LICEO SALESIANO MONSEÑOR FAGNANO

Reglamento Interno Escolar | 2024

BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS

Contenido

CAPÍTULO I 8

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES 8

TÍTULO I 8

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES 8

TÍTULO II 12

PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO 12

TÍTULO III 16

SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYEN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA 16

TÍTULO IV 16

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR 16

ARTÍCULO 16: Objetivos específicos y sentido del Reglamento Interno Escolar. 21

TÍTULO V 23

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA 23

TÍTULO VI 28

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA 28

TÍTULO VII 34

ESTAMENTO DOCENTE: 34

CAPÍTULO II 38

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 38

ARTÍCULO 46: Los estudiantes tienen derecho: 39

ARTÍCULO 47: Son deberes de los estudiantes 40

ARTÍCULO 49: Derechos de los padres y apoderados 41

ARTÍCULO 54: Derechos de los asistentes de la educación. 43

ARTÍCULO 55: Deberes de los asistentes de la educación. 44

TÍTULO VIII 46

Convivencia escolar en la Comunidad Educativo- Pastoral 46

TÍTULO IX 48

ENFOQUE FORMATIVO 48
LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS 48
TÍTULO X 49
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD 49
TÍTULO XI 53
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTOS Y EL COLEGIO 53
ARTÍCULO 75: Materias en que debe ser consultado el Consejo Escolar: 54
CAPÍTULO III 57
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL LICEO SALESIANO “MONSEÑOR FAGNANO” 57
TÍTULO XII 60
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO 60
ARTÍCULO 97: Solicitud de entrevista. 63
TÍTULO XIII 64
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS. 64
TITULO XIV 68
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR 68
ARTÍCULO 109: REGULACIONES SOBRE PAGOS y BECAS 69
CAPÍTULO IV 69
DEL DEBIDO PROCESO, LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN 69
TÍTULO XV 71
DE LAS FALTAS LEVES, SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS. 71
TÍTULO XVI 72
FALTAS GRAVES. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS 72

TÍTULO XVII 75
FALTAS GRAVÍSIMAS, SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS 75
ARTÍCULO 120: Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento 76
ARTÍCULO 124: medidas pedagógicas, formativas, de acompañamiento 77
ARTÍCULO 126: medidas sancionatorias 79
ARTÍCULO 129: medidas reparatorias 83
TÍTULO XVIII 85
DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APELACIÓN A LAS SANCIONES. 85
TÍTULO XIX 86
DE LOS RECONOCIMIENTOS 86
TÍTULO XX 86
SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL. 86
CAPÍTULO V 88
REGULACIONES REFERIDAS AL NIVEL PARVULARIO 88
TÍTULO XXI 88
GENERALIDADES 88
TÍTULO XXII 89
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 89
TÍTULO XXIII 91
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL 91
TÍTULO XXIV 94
REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN. 94
TÍTULO XXV 95
UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO. 95
TÍTULO XXVI 95
REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD 95

TÍTULO XXVII 99
MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS. 99
TÍTULO XXVIII 102
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO 102
ARTÍCULO 173: Medidas de Actuación y Procedimientos 103
TÍTULO XXIX 106
FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS. 106

ANEXO N° 1

PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEL ESPRECTO AUTISTA 107

PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción ponemos a disposición de nuestra Comunidad Educativa Pastoral Salesiana el ***Reglamento Interno Escolar*** **(RIE)**, instrumento de gestión educativa que forma parte de nuestra normativa interna y que toda la comunidad educativa está llamada a conocer y adherir.

Contamos con un instrumento actualizado a la normativa vigente - **Ley de Inclusión Escolar Nº 20.845**[1]- que refuerza nuestra identidad católica, acorde a los tiempos actuales, y que potencia nuestra misión, el perfil de los jóvenes, así como de las familias que queremos acompañar y contribuir en su desarrollo. Este proceso de ajuste normativo es el resultado de un trabajo participativo que tiene como fundamento los valores contenidos en nuestro ideario de principios y valores salesianos.

El Colegio se impregna del trabajo y la trayectoria que posee la Congregación Salesiana desde la inspiración de nuestro fundador, San Juan Bosco, "Padre y Maestro de la juventud"[2], y desde esa historia y tradición se abre a las necesidades de los jóvenes, aportando con un servicio a las familias de todo el país.

En torno a esta meta principal, el reglamento nos congrega como comunidad en torno a un Proyecto Educativo común, dado que nos concientiza respecto de la ***adhesión*** que debe tener cada miembro de nuestra comunidad de estudiantes y colaboradores.

Con esta edición actualizada del Reglamento, y a través del fomento de la convivencia positiva, contribuimos a favorecer ambientes formativos, participativos y educativos en cada una de nuestras obras educativo-pastorales.

Pedimos a Dios Padre y a nuestra Madre Auxiliadora, educadora por excelencia, que nos bendigan y acompañen en esta desafiante y siempre hermosa misión formativa y educativa.

P. Nelson Moreno Ruiz

(sdb)Inspector

Provincial

[1]Instrumento actualizado según la Circular Nº 482 de la Superintendencia de Educación "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado" del 20.06.2018.

[2] Juan Pablo II Iuvenum Patris 10.

Santiago, 2023

PREFACIO

Con la entrada en vigor de la Ley de Inclusión Escolar (Nº20.845) y acogiendo las directrices de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar**,** los Colegios que pertenecen a la Congregación Salesiana implementaron un proceso de reflexión y revisión de instrumentos, procesos y prácticas sobre la gestión de la convivencia escolar en nuestros establecimientos articulados en red.

Lo anterior, con el propósito de cumplir con la normativa vigente, enmarcada en la propuesta educativa basada en el **Sistema Preventivo Salesiano -**enfoque formativo que constituye un pilar en el clima escolar[3].

De este modo, el establecimiento cuenta con un Reglamento apegado a norma y con los instrumentos relativos a convivencia escolar complementarios, entre otros: el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, un Encargado de Convivencia Escolar y un Consejo Escolar, según sea el caso, de acuerdo con la Ley General de Educación (LGE).

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar conocer, adherir y velar por la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y de convivencia contenidas en este Reglamento, y aplicar los procedimientos y medidas de acuerdo al debido proceso escolar.

El ambiente educativo en el Carisma Salesiano[4] es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un espacio donde la educación personalizada va a la par con la vida de grupos y comunidades, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

[3] Bosco Teresio, (2015) Historia de un Cura. Ed. Edebe Chile

[4] Cfr Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma Pág. 78

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El liceo salesiano "Monseñor Fagnano" es un establecimiento perteneciente a la Congregación Salesiana, de carácter gratuito. Fue fundado el 1 de abril de 1919 con una matrícula de 63 alumnos, siendo su primer director el padre Juan Aliberti. Su actual rector es el profesor Sr. Álex Contreras Nuñez.
El establecimiento cuenta actualmente con una matrícula de 1009 alumnos desde kínder a cuarto año medio.

La institución, posee una planta de 122 funcionarios, conformada por profesores, administrativos, auxiliares, Psicólogas/o, Trabajadoras Sociales, Educadoras Diferenciales, Psicopedagogas, Técnicos en Educación Diferencial, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, Técnico Paramédico y kinesióloga, profesionales que complementan la acción didáctica-pedagógica, constituyendo desde su ámbito no sólo un equipo de apoyo directo al proceso educativo de nuestro liceo, sino que también en sí y por su relación con las líneas fundamentales del carisma salesiano, son educadores directos de nuestros jóvenes.

El Liceo Salesiano "Monseñor Fagnano", basado en el sistema preventivo de Don Bosco, ofrece Enseñanza Básica desde el primer nivel de transición, hasta octavo año, presentando una conformación de dos cursos por nivel y Enseñanza Media Humanístico-Científica de primero a cuarto año Medio, conformándose dos cursos por nivel.

TÍTULO I

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 01: El Liceo Salesiano "Monseñor Fagnano" es un establecimiento escolar particular subvencionado, de carácter gratuito, mixto, que implementa una propuesta educativa confesional católica.

El Proyecto Educativo Institucional (también conocido en nuestra comunidad como el *"Proyecto Educativo Pastoral Salesiano"*, PEPS)[5] del Liceo Salesiano "Monseñor Fagnano", enfatiza la

[5] Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago

enseñanza a nivel de cuatro dimensiones, de las cuales, la dimensión educativo-cultural y la dimensión evangelizadora-catequética, que desarrollan los dos aspectos fundamentales de la persona, su realidad de ser humano y su vocación de ser hijo de Dios; la dimensión vocacional, que mira hacia el objetivo final del proceso educativo y evangelizador: responder al proyecto de Dios con una opción responsable de vida; y la dimensión asociativa, que caracteriza nuestro estilo de educar y de evangelizar a través de grupos, la inserción en la zona, la promoción y transformación del ambiente con el estilo de la animación.

En esta línea, procura formar jóvenes conscientes de la realidad social y natural que los rodea, comprometidos con ellas, ecuánimes en sus juicios y con un sentido de rectitud que les permita sortear los desafíos que enfrentarán.

ARTÍCULO 02: visión de los colegios salesianos de Chile. Fieles al legado de San Juan Bosco, nuestro fundador, los Colegios salesianos en Chile declaramos nuestra **visión**:

"Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, preadolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar 'buenos cristianos y honestos ciudadanos', contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual".[6]

ARTÍCULO 03: Misión del colegio: Somos una comunidad educativa pastoral inclusiva y de calidad, que, mediante el Sistema Preventivo de Don Bosco, educamos y evangelizamos a niños y jóvenes, con el propósito de formar buenos cristianos y honestos ciudadanos.

La finalidad de nuestro Colegio consiste en desarrollar a niños y jóvenes teniendo como modelo de vida a Jesucristo, clave de sentido, felicidad y plenitud; desplegar una formación integral, enfatizando el desarrollo de las diversas competencias, en la modalidad Humanista Científica y Técnica Profesional, que les permitan insertarse en forma progresiva, activa y transformadora en la sociedad.[7]

ARTÍCULO 04: La propuesta salesiana para una convivencia positiva: el Sistema Preventivo Salesiano. Educamos con la pedagogía del ***Sistema Preventivo***, que pretende orientar a los

[6] Op cit Cfr. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017).
[7] Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Alameda (2016)

estudiantes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio.

El Sistema Preventivo pertenece a la esencia misma de la misión salesiana. Lo recibimos de Don Bosco como herencia espiritual y educativa, como modo de vivir y trabajar, para educar y comunicar el Evangelio a los estudiantes, con ellos y por medio de ellos.[8] Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el amor y es un proyecto educativo de promoción integral.[9]

De este modo, se convierte en un método para la acción, centralizada en la razón, la racionalidad de las exigencias y de las normas, la flexibilidad y capacidad persuasiva de las propuestas; por la centralidad de la religión, entendida como desarrollo del deseo de Dios inserto en toda persona y como experiencia de llevar en este deseo la belleza de la buena noticia; por la centralidad del amor, afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia.[10]

Es por ello que declaramos con fuerte convicción que los estudiantes son la razón de ser y centro de la acción educativa; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios.

La implementación de la acción preventiva busca satisfacer dos necesidades inseparables: las necesidades primarias de los estudiantes (como seguridad, interioridad, desarrollo físico, social y una escala de valores) y también dar vida a una acción educativa más compleja (formación intelectual, social, moral, religiosa).

De esta manera, el Sistema Preventivo exige:

- **Anticiparse en prever situaciones** y costumbres negativas en el sentido psicosocial y espiritual.
- **Desarrollar las fuerzas interiores** que darán a los estudiantes la capacidad autónoma de liberarse de cuanto pueda deshumanizar.
- **Crear una situación ambiental positiva** para los y las jóvenes (familia, instrucción,

[8] Ideario Inspectorial, El Sistema Preventivo en el corazón de la Misión. Pág. 17

[9] La razón pide seguir el camino de las motivaciones, acoger los intereses juveniles y ayudar a discernir con equilibrio, estimulando la responsabilidad, valorando posibilidades del joven al proponer y elegir. La religión lleva consigo creer en la fuerza educativa del anuncio del Evangelio, no descuidar la apelación a la conciencia. El amor es el principio supremo del sistema preventivo. Es la cercanía amable que produce familiaridad, el afecto demostrado por medio de gestos comprensibles que estimulan confianza y crean la relación educativa. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago.

[10] Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma.

trabajo, amistad), que estimule la comprensión y el gusto por el bien y la verdad;

- **Estar atentos, asistir, con una presencia constante y positiva**, con el fin de evitar todo aquello que pudiera tener resonancias negativas definidas o que, en forma inmediata, pudiera romper o destruir la relación educativa que sirve de mediación para propuestas y valores.

ARTÍCULO 05: del ambiente salesiano: El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar.
- El desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona.
- Orientar por medio del afecto, en la tradición salesiana se conoce como amabilidad (amorravolezza).[11] "Educar es cosa del corazón", como decía Don Bosco.
- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos.
- La progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros, la experiencia de grupo y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración.
- La formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad.
- La búsqueda del sentido de la vida y su apertura a la trascendencia.

ARTÍCULO 06: Los Colegios Salesianos de Chile complementan su propuesta formativa identitaria basada en el Sistema Preventivo, adhiriendo a las nuevas orientaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, por medio de la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como de la Superintendencia de Educación, que centra la convivencia escolar como un aspecto formativo para la vida social y personal de las y los estudiantes.

Así, la convivencia escolar adquiere un valor en sí misma, debido al enfoque formativo de esta, a la

[11] Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Págs. 236-237

participación y compromiso de toda la comunidad educativa y la visión que se tiene de los actores como sujeto de derechos y de responsabilidades.[12]

TÍTULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO

ARTÍCULO 07: El perfil quiere y responde a la pregunta: **¿Qué tipo de estudiante debe promoverse?** Esta respuesta nace de la unidad y correlación de las cuatro dimensiones que orientan el PEI de la propuesta educativa salesiana (PEPS).

Las cuatro dimensiones deben entenderse como vasos comunicantes, que no solo reclaman una a otra idealmente, sino que se alimentan mutuamente. Todas forman una unidad; cada una aporta al conjunto su especificidad y también recibe de las otras su orientación. Están presentes en una lógica de "sistema".[13]

La articulación de las dimensiones nace de la concepción respetuosa de "complejidad del crecimiento de la persona" y de un proyecto que tiene como finalidad su salvación global, que es alcanzar y hacer realidad su proyecto de vida. Estas dimensiones son:

Acepta y adhiere positivamente:

a) **Educación en la fe:** Todo PEI cuida la orientación de los jóvenes al encuentro con la persona de Jesucristo y su transformación de vida según el Evangelio.
b) **Educativo-cultural:** Estimula el desarrollo de todos sus recursos humanos, abriéndose al sentido de vida.
c) **Experiencia asociativa:** Valoración de la experiencia de grupo-comunidad hasta descubrir la Iglesia como comunión de creyentes en Cristo y madurar una clara pertenencia eclesial y en tejido social.
d) **Vocacional:** Un proyecto de vida dirigido a un compromiso de transformación del mundo y la sociedad según el proyecto de Dios.[14]

[12] Ministerio de Educación. (2015). Política nacional de convivencia escolar. Santiago.
[13] Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano. Págs. 22-23
[14] Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Págs. 140-141

Educación en la fe:

- Adhiere a los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.
- Respeta los valores, celebraciones y símbolos de la fe cristiana.
- Es respetuoso y cortés con los demás integrantes de la Comunidad Educativa (estudiantes, administrativos, auxiliares y docentes).
- Llama a sus compañeras y compañeros y educadores por su nombre, evitando el uso de apodos y/o expresiones descalificadoras o hirientes.
- Excluye la violencia verbal y física como método para superar las dificultades.
- Responde de acuerdo a la verdad de los hechos, sin distorsionar intencionalmente los acontecimientos en beneficio propio o ajeno, por ej: no utiliza doble estándar en el trato con las personas.
- Es testimonio de vida y fe en el contexto que le corresponde vivir.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin buscar acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Manifiesta una permanente actitud de caridad, cooperación y ayuda hacia quienes lo rodean.

Educativo-cultural:

- Conoce y mantiene una actitud coherente con el PEPS dentro y fuera del Centro Educativo.
- Acepta y adhiere positivamente a las exigencias disciplinarias y ético-morales, con expresión de seriedad y respeto a la formación que el colegio ofrece.
- Manifiesta apoyo y respeto a las autoridades del colegio, a los compañeros investidos con autoridad, profesores, administrativos, personal de servicios, recepcionistas y a todos quienes colaboran con el colegio.
- Asume con responsabilidad las consecuencias de sus propios actos.
- Toma sus decisiones en coherencia con el PEPS del Colegio.
- Asiste puntual y regularmente a clases y a todos los actos y actividades a los que es convocado por el Colegio.
- Participa activamente en las actividades curriculares de aula y de libre elección en las que se ha comprometido.
- Manifiesta sus ideas y opiniones con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elige democráticamente a sus representantes, tanto en el grupo curso como en el Centro General de Estudiantes.

- Cumple con los trabajos y tareas asumidos, en los plazos previamente establecidos y de acuerdo a las indicaciones de sus educadores.
- Participa en todas las actividades escolares en las que está comprometido, llevando consigo los materiales y útiles necesarios para su desarrollo.
- Persevera en las actividades iniciadas, a pesar de las dificultades que encuentra para realizarlas.
- Se interesa y participa activamente en las actividades educativas realizadas en los laboratorios y talleres.
- Respeta las normas de higiene y seguridad.
- Colabora con sus educadores en el desarrollo de las actividades escolares, dentro y fuera del aula y de los talleres y laboratorios.
- Se esfuerza en superar las dificultades que se generan en el ámbito académico y acoge las indicaciones de sus educadores para revertir situaciones negativas.
- Se esfuerza en superar las conductas inadecuadas de las que es advertido por sus educadores y su familia.
- Mantiene su aseo y presentación personal, llevando el uniforme oficial del Colegio y cuidando en todo instante la formalidad y sobriedad que debe caracterizar a un estudiante salesiano.
- Reconoce y repara el daño causado a terceros (acciones violentas, difamaciones, sustracción de bienes, etc.).
- Evalúa con criterio a los demás miembros de la Comunidad Educativa cuando es requerida su opinión.
- Escucha la opinión y/o versión de sus padres, educadores y compañeros antes de tomar alguna decisión o de formular algún cargo o cuestionamiento.
- Respeta los bienes de los demás y su propiedad (bienes materiales e intelectuales).
- Acepta sus derechos y deberes.
- Toma decisiones y ejecuta actos que no perjudican a los demás ni a sí mismo.
- Asiste a clases regularmente, a los actos y actividades que el colegio programa, evitando por todos los medios ausentarse de sus obligaciones escolares indebidamente.
- Es puntual en todas y cada una de las actividades, de acuerdo a los horarios establecidos.

Experiencia asociativa:

- Participa con responsabilidad en las actividades de trabajo grupal en las que se compromete.
- Colabora con sus compañeros en la organización de su curso y de los grupos en los que participa.
- Respeta a todos los integrantes de la comunidad y los integra positivamente.
- Es solidario con los más necesitados y participa activamente en acciones que buscan su beneficio (misiones, colonias de verano, campamentos, oratorios, voluntariado, etc.).
- Favorece la unidad de su grupo curso y de toda la comunidad educativa, por ej: manifiesta preocupación por los compañeros que se ausentan de clase por enfermedad u otros motivos.
- Aporta en la creación del ambiente de familia propio de un colegio salesiano, siendo auténtico/y transparente con su familia, con sus pares y con sus educadores.
- Asume y ayuda a cumplir los objetivos planteados a nivel de curso y comunidad educativa.
- Participa en campañas de solidaridad, en el curso, comunidad escolar y entorno social.
- Acoge y trata solidariamente a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por ej., ayuda en los estudios a los compañeros (as) que lo necesiten.

Vocacional:

- Se abstiene del consumo y abuso de alcohol y de drogas, dentro y fuera del Colegio.
- Se abstiene del consumo de cigarrillos dentro y en las inmediaciones del Colegio.
- Acepta el acompañamiento de sus educadores y sus orientaciones cuando su conducta y sus relaciones interpersonales no son las adecuadas.
- Excluye el uso de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los miembros de la Comunidad escolar (elementos punzantes, armas blancas o de fuego, cadenas, cartoneros, etc.).
- Excluye el uso y difusión de material con contenido erótico y /o pornográfico en cualquier medio (revistas, videos, DVD, internet, CD, etc.).
- Excluye el traslado, cuidado, consumo y la venta o intercambio de drogas ilícitas, como marihuana, pasta base, cocaína, entre otras.
- Reconoce sus errores y asume sus consecuencias.
- Denuncia situaciones que atentan contra la honestidad y la verdad, no haciéndose cómplice de ellas.

- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Es respetuoso(a) de las normas y/o acuerdos sin requerir vigilancia y censura.
- Comparte en diversas situaciones de manera íntegra y congruente con sus valores y creencias personales.
- Se hace digno de confianza, sin abusar de ella, por ej: evita conductas oportunistas.
- Mantiene una actitud activa ante la deshonestidad de otras personas, es decir, aporta en la solución de situaciones que ponen en tela de juicio la honestidad.
- Participa con responsabilidad en las actividades elegidas por decisión personal.
- Dialoga y se compromete con su formación en la autodisciplina, es decir, asume un comportamiento que ha sido reflexionado previamente en la autonomía de sus valores personales.

TÍTULO III

SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYEN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

ARTÍCULO 08: El Colegio, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso con la Comunidad Educativa de prohibir toda conducta que pueda ser calificada como discriminación arbitraria.

Se entiende por **discriminación arbitraria** en el contexto escolar: "*toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la indicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad*".

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados, estudiantes y de la Comunidad Educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

TÍTULO IV

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 09: Concepto y ámbito de aplicación: El presente Reglamento es parte de la normativa interna que el Colegio implementa para una mejor gestión escolar. Su ***objetivo es regular y promover una convivencia positiva***, estableciendo normas de funcionamiento del Colegio y las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en especial estudiantes, padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En lo que respecta a Convivencia Escolar, este Reglamento se aplica a toda la comunidad educativa. Tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral Salesiana (CEP)[15] los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Nuestra comunidad se preocupa por promover un ambiente de convivencia positiva en todas las actividades Educativo-Pastorales.

Este instrumento incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen ***faltas a la buena convivencia escolar***, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, así como las medidas pedagógicas formativas, sancionatorias y reparatorias para estos casos enmarcadas en el debido, racional y justo proceso escolar. Contempla, además, protocolos de actuación sobre diversas materias (ej. salidas pedagógicas, maltrato escolar) que se entienden parte integrante del Reglamento. Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y

[15] Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) La Comunidad Educativo Pastoral. Págs. 21-22.

estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.

Este Reglamento se revisará y modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento.

ARTÍCULO 10: La Convivencia Escolar, asumida de manera responsable y con el compromiso de cada uno de los actores educativos, contribuye a que la Comunidad Educativa Pastoral alcance las metas que se ha propuesto en los diferentes ámbitos de acción.

Educar en convivencia es educar en valores, especialmente en los valores que enfatizan nuestro PEPS. Un desafío permanente es enfrentar y resolver las dificultades de manera constructiva y formativa. Estos afectan a toda la Comunidad Educativa Pastoral, por tanto, son responsabilidad de todos. Cada conflicto deberá ser abordado y valorado considerando la situación y las condiciones personales de los afectados. Del mismo modo, los actores educativos deberán ser responsables de enfrentar las situaciones que afecten la buena convivencia considerando los procedimientos establecidos en este Reglamento. Las correcciones y medidas deben tener carácter formativo, garantizar el respeto a los derechos y deberes de los y las estudiantes y contribuir a fortalecer la convivencia en la Comunidad Educativa Pastoral. Ello, en el marco de un debido proceso escolar -derecho a ser escuchado y poder presentar descargos- frente a un caso de convivencia escolar.

Asegurar un clima de buena convivencia permitirá a la comunidad crecer institucionalmente, así como entregar una educación de calidad para todos los estudiantes, haciendo vida el lema de nuestro fundador: formar ***"Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos".***[16]

ARTÍCULO 11: Fieles al carisma salesiano, fundamentamos en nuestro quehacer educativo-pastoral ***el Sistema Preventivo***, donde la disciplina es concebida como la aceptación consciente y racional de todas las normas establecidas para optimizar una buena convivencia.

La «experiencia preventiva» de Don Bosco tiende a convertirse en un "sistema" de asistencia, educación y socialización. Educar bajo este prisma significa "prevenir", en todas las acepciones posibles. Educar, a su vez, se expresa en "acoger", "dar la palabra" y "comprender", implica un clima de respeto hacia los demás que componen una comunidad educativa. Educar para nosotros quiere decir ayudar a cada uno a encontrarse a sí mismo, acompañar a los jóvenes con paciencia en un camino de recuperación de valores y de confianza en sí mismos; conlleva la reconstrucción de las razones para vivir, descubriendo una nueva visión de la vida más positiva. Educar significa no solo

[16] Constituciones y reglamentos salesianos (2004) Art. 31

una renovada capacidad de diálogo, sino también de propuesta rica de intereses, fuertemente anclada en lo que es esencial para una vida mejor; conlleva comprometer a los jóvenes en experiencias que les ayuden a captar el sentido del esfuerzo diario; implica ofrecer instrumentos básicos para que se ganen la vida, haciéndolos capaces de actuar como sujetos responsables en toda circunstancia.[17]

Finalmente, educar requiere el conocimiento de los problemas sociales juveniles de nuestro tiempo.

ARTÍCULO 12: Asumimos el respeto a la persona humana, respetando las normas y los acuerdos comunes, condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo y de evangelización. Todos los miembros de la comunidad asumen el compromiso para promover una buena práctica de convivencia comunitaria-familiar tanto dentro como fuera del Colegio.

Aplicamos este Reglamento entendiendo que todo estudiante salesiano estará en constante proceso de superación a través del cumplimiento de sus deberes, adhiriéndose a la línea educativa de la escuela, en lo relativo a la formación Humana, Pastoral y Académica, para alcanzar el perfil deseado.

El Liceo Salesiano Monseñor fagnano privilegiará todas las instancias Educativas Pastorales a su alcance para estimular a los estudiantes a la propia superación y conquista de sus valores e identificación con su "Casa Grande", como su lugar y hábitat natural de formación y educación junto a una comunidad educativo-pastoral que lo acompaña.

ARTÍCULO 13: Definición de Convivencia Escolar asumida por el Colegio. Entendemos por Buena Convivencia Escolar *la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.*[18]

La Buena Convivencia Escolar es un ***derecho y un deber***[19] que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa Pastoral. Por tanto, esta capacidad es un aprendizaje, pues ***se enseña y se aprende***, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como: consejos

[17] Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Págs. 84-85

[18] Artículo 16 A LGE

[19] Artículo 16 C LGE Los estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

de cursos; asignaturas específicas, como orientación, y de manera transversal en cada asignatura asociada a todos y cada uno de los niveles escolares; en todas aquellas acciones que deriven de la planificación para cada valor trabajado de manera mensual y en la participación de los distintos planes formativos que se establecen y desarrollan por normativa educativa y que están contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional; actividades de libre elección (ACLE); salidas pedagógicas, patios y recreos, jornadas y retiros, ceremonias cívicas y liturgias religiosas, ambientes virtuales, así como también en los espacios de participación y asociación, tales como: Consejos escolares, Centros de padres, Centros de estudiantes, Consejo de profesores (as), Reunión de padres y apoderados.

La Convivencia Escolar debe posibilitar el crecimiento de las y los niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir, ciudadanos responsables y cristianos comprometidos con su Comunidad Educativa Pastoral.

ARTÍCULO 14: El Reglamento se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:[20]

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación.
- Ley de Inclusión Escolar.
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Circulares y normativas emitidas por la Superintendencia de Educación sobre la materia.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia, entendiendo que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijas e hijos, siendo la comunidad la llamada, en general a contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Respecto de los principios, destacamos el interés superior del niño, la proporcionalidad, legalidad, gradualidad, debido proceso escolar, así como los principios del sistema escolar nacional entre otra responsabilidad de todos los actores, transparencia, dignidad de la persona y educación integral.

[20]Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos.

Para nuestro Colegio, toda norma se justifica si se consigna para salvaguardar un valor importante, como lo son el respeto, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo a las posibilidades de cada uno, la seguridad e integridad de los estudiantes y los trabajadores, el compañerismo, la presentación personal, el aprovechamiento del tiempo y las posibilidades de educarse, entre otras. La disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de dichos valores humanos.

El enfoque formativo de la convivencia escolar y de este instrumento apunta a potenciar el crecimiento y la realización personal, así como que el resto de la comunidad escolar comprenda la importancia de construir vínculos de respeto y fraternidad.

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del alumno o alumna, teniendo como objetivo su formación integral, incluida la formación permanente en la buena convivencia escolar en los siguientes ejes:

1. Respeto de la dignidad y derechos de las personas.
2. Responsabilidad de los propios actos y obligaciones.[21]

ARTÍCULO 15: Constituyen la COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL (CEP) todos aquellos integrantes comprometidos con la realización de la misión institucional:

a) ***Los estudiantes,*** punto de referencia fundamental en la acción de la comunidad, que no solo trabaja en medio de ellos y para ellos, sino con y por medio de ellos.

b) ***Los padres, madres y apoderados***, como los primeros y principales responsables en la educación de sus hijos y/o pupilos; la familia, en efecto, es el ámbito educativo y evangelizador fundamental y primario.

c) ***Los educadores*** (docentes y asistentes de la educación), que desde sus diferentes roles y funciones son responsables y colaboradores, quienes se enriquecen mutuamente y comparten un camino común de formación.

El presente Reglamento es fundamental para el buen funcionamiento de todas las estructuras de comunión y coordinación que posee, el Consejo Escolar, el Consejo de Coordinación y las estructuras de participación de los diversos estamentos. Todos los Reglamentos y Manuales están al servicio de la construcción del clima de familia que ha de caracterizar a toda CEP salesiana.

[21] Art. 3 LGE, "Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos".

ARTÍCULO 16: Objetivos específicos y sentido del Reglamento Interno Escolar.

1. ***Promover y desarrollar*** en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneración de derechos.
2. ***Establecer los derechos y deberes*** de los integrantes de la Comunidad Educativa, la que incluye al sostenedor, padres y apoderados, profesores y demás personas que trabajan en el Colegio, así como nuestros estudiantes[22].
3. ***Establecer protocolos*** de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (ej. salidas pedagógicas).
4. ***Establecer medidas preventivas***, formativas, disciplinarias y reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo a la magnitud del caso y la falta.

ARTÍCULO 17: Bajo los principios del sistema escolar consignados en la ***Ley de Inclusión Escolar***, el Colegio pretende constituirse como una **comunidad educativa inclusiva**, que contemple para ello de manera progresiva todos los elementos que emanan de la Ley de Inclusión vigente, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y de la suscripción al Proyecto de Integración escolar (PIE) [23] de todos los colegios de la red salesiana, con el fin de poner en toda acción diaria la voluntad y el compromiso de vivir los valores de la inclusión, tales como la igualdad, la participación, el respeto, el amor, el reconocimiento del otro y de la diversidad, la colaboración, la empatía, el cuidado del medioambiente, entre otros, facilitando la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.

- Prepararse para interiorizar y poder asumir los desafíos y cambios que implican tanto en la gestión educativa como en la transformación cultural, y que se observe traducida en renovadas prácticas educativas institucionales.
- Incentivar la participación activa de todos los integrantes en el cambio cultural que busca dar respuesta a la diversidad y las diferentes necesidades educativas.
- Capacitarse de manera gradual para la internalización de prácticas educativas que permitan un enfoque metodológico y evaluativo orientado en la atención a la diversidad.
- Incrementar progresivamente la motivación y participación en diversos procesos y experiencias de aprendizaje, que estrechen fuertemente el vínculo familia-escuela.

[22] Art. 9 LGE.

[23] Decreto N° 170.

- Fomentar el establecimiento de relaciones mutuamente enriquecedoras con distintas redes de apoyo que enriquezcan el desarrollo progresivo y sostenido de una educación equitativa y justa que contemple y atienda las necesidades educativas de todos sus estudiantes.

ARTÍCULO 18: La inclusión educativa que promueve el Colegio se centra en disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación arbitraria. Para ello, el compromiso se enmarca en las siguientes prácticas:

- Compromiso sostenido con el desarrollo de una cultura escolar donde se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.) y se fomenta una cultura de altas expectativas, valorando el esfuerzo y los resultados personales de cada miembro.
- Generar instancias para promover el aprendizaje y el trabajo colaborativo entre estudiantes, entre docentes y entre estos y los otros profesionales de apoyo, así como con la familia y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sientan valorados como sujetos únicos e irrepetibles.
- Preparar responsablemente cada equipo de la comunidad para el trabajo colaborativo, instalando diversos procedimientos (pesquisaje, evaluación y monitoreo), así como también proporcionando diversas gamas de experiencias educativas que atiendan a la diversidad.
- Hacer seguimiento sistemático de toda práctica educativa que permita la mejora continua que favorezca la acción cohesionada en torno a la diversidad.
- Fomento sistemático de prácticas que generen un clima de respeto, colaboración y apoyo mutuo, que favorezca la participación y las interrelaciones entre sus integrantes, reconociendo siempre el contexto histórico y cultural de cada persona, lo que se traduce en el buen trato y una buena convivencia entre todos.
- Actuar con responsabilidad frente a cualquier práctica discriminatoria que atente contra la dignidad del ser humano y de sus derechos, promoviendo la prevención y sancionando aquellas acciones que representen una discriminación arbitraria.
- Se entenderá como discriminación arbitraria en el contexto escolar toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la nacionalidad o lugar de procedencia, pertenecer a pueblos originarios, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia

personal, los trastornos del aprendizaje o del lenguaje, de la conducta, la enfermedad o la discapacidad.

- Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de todos los miembros de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de aceptación de las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio y cumplir con las normas establecidas para la buena convivencia.

TÍTULO V

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 19: Principios orientadores. Don Bosco valoró en su justo punto el crecimiento y la libertad mientras colocó al joven en el centro mismo de todo su quehacer educativo, teniendo como base la caridad pastoral, que cobra sentido en el joven y su realidad con su máxima ***Da Mihi Animas***[24], que quiere decir, "denme almas", o sea, denme jóvenes para educar y evangelizar. Fieles a la herencia espiritual y educativa del Fundador, nuestra Comunidad se propone desarrollar un ambiente:

- Centrado en la persona del estudiante
- Que reconoce la dimensión ética de la persona
- Que postula la formación integral del estudiante, es decir "… en la integralidad de sus dimensiones (consigo mismo, con otros, con el mundo y con Dios), en la doble perspectiva de la persona y de su protagonismo en la historia (promoción colectiva, compromiso por la transformación de la sociedad)"[25]
- Que contiene una propuesta evangelizadora, con identidad salesiana
- Que concibe el aprendizaje basado en la mediación del educador
- Que concibe al Centro Educativo como mediador cultural y social
- Que coloca al Centro Educativo en proceso permanente de aprendizaje y de evaluación

[24] Cfr. Pastoral Juvenil Salesiana Cuadro Referencia. (2014) Principio inspirador. Págs. 80-82
[25] Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 138

El Proyecto Educativo Institucional valora la participación y el compromiso de todos sus miembros y busca regular las relaciones de todos para favorecer un auténtico "***espíritu de familia***", es decir, un "***clima de confianza, respeto y equidad".***[26]

ARTÍCULO 20: Son valores fundamentales, entre otros, los siguientes:

Valor	Definición	Actitudes
Razón	Es la acción educativa que, por una parte, estimula a los jóvenes a desarrollar sus talentos y a ser activos y emprendedores en el trabajo, y por otra, los educa para no fiarse sólo de sí mismos y evitar la ambición y el orgullo intelectual. ***La razón*** ayuda al educador a ofrecer adecuadamente los valores que en la situación concreta son buenos y permiten al joven ser realmente persona.[27]	● Trabajo ● Reflexión ● Sacrificio ● Estudio ● Puntualidad ● Compromiso
Fe	El amor pedagógico está iluminado por ***la fe***, o lo que es lo mismo, por el desarrollo del deseo de Dios innato en toda persona y el esfuerzo de evangelización cristiana. Los jóvenes son personas llamadas a la plenitud real de la vida, la comunión con Dios y con el prójimo. ***En el Sistema Preventivo*** la religión es la de la "buena nueva" del Evangelio, de las bienaventuranzas, de Jesús que consideraba a sus discípulos amigos y	● Celebración ● Caridad ● Amistad con Jesús ● Compromiso ● Participación ● Solidaridad

[26] Cfr Proyecto Educativo Pastoral Salesiano –PEPS- (2014) Colegios Salesianos de Chile Págs. 25-26
[27] Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 87-88

	no siervos y llama a todos a buscar el Reino de Dios y su justicia, y está con nosotros y obra con nosotros todos los días hasta el fin del mundo[28]	
Amor	El principio del método salesiano es el ***amor***, que se expresa como un afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia de relaciones cordiales. Esta es la gran intuición de Don Bosco: la fuerza liberadora del amor educativo. Lo primero en el amor no es la actividad, sino la atención a la persona como tal. Es la fuerza del encuentro gratuito lo que tiene significado y da valor a todos los demás valores[29]	● Alegría ● Amabilidad ● Servicio ● Entrega ● Sacrificio ● Buen trato ● Donación
Alegría	La espiritualidad salesiana es pascual y resucitada, de aquí el fundamento de su ***alegría***[30]**.** La alegría es la expresión más noble de la felicidad, donde Dios es la fuente de la verdadera alegría y don Bosco la entiende como un don de Dios para sus queridos jóvenes.	● *Optimismo* ● *Esperanza* ● *Amistad* ● *Fiesta* ● *Encuentro* ● *Servicio*
Responsabilidad	El encuentro con Jesús Resucitado nos lleva a un compromiso ***responsable*** en la construcción del Reino, donde cada uno tiene un puesto y se necesita de los dones de	● Compromiso ● Generosidad ● Servicio ● Puntualidad ● Disponibilidad

[28] Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 88

[29] Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 86-87

[30] Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 94-95

	todos, donde la vida encierra en sí misma una vocación de servicio y de responsabilidad con los demás. Por lo tanto, es deber del estudiante y del apoderado velar por este valor.	● Confianza
Respeto	La praxis educativa salesiana se basa en el respeto como base de la asistencia y acompañamiento del joven, pero también discreción, sentido común, equilibrio, afecto y respeto a su realidad. El valor del respeto es fruto de la convicción de que toda vida, aun la más pobre, compleja y precaria, lleva en sí, por la presencia misteriosa del Espíritu, la fuerza de la redención y la semilla de la felicidad.[31] Don Bosco en sus obras daba los espacios de participación y compromiso a sus jóvenes para crear un adecuado ambiente educativo.	● Diálogo ● Escucha ● Cordialidad ● Buen trato ● Acompañamiento ● Participación ● Justicia ● Inclusión
Solidaridad	La dimensión social de la caridad en la obra salesiana pertenece a la educación de la persona social y políticamente comprometida en favor de la justicia, de la construcción de una sociedad más justa y más humana, descubriendo en ella una inspiración plenamente evangélica. Una adhesión de fe cada vez más madura se abre al servicio sincero en beneficio del hombre. La propuesta y el testimonio de ***la solidaridad*** dan	● Sacrificio ● Entrega ● Trabajo ● Compromiso ● Generosidad ● Compañerismo ● Realismo

[31] Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 81.82

	credibilidad al anuncio evangélico, porque expresan su capacidad de humanizar.[32] Don Bosco educó a los jóvenes en las virtudes morales del honrado ciudadano como compromiso solidario con la sociedad que les toca vivir.	
Honestidad	El valor que consiste en decir la verdad, recatado y justo. Es la cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente ser coherente. Se entiende como respeto a la verdad en relación con el mundo exterior, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo. Para Don Bosco "… la idea no era hacer hombres nuevos, sino *humanizarlos*, eliminando la explotación, la falta de oportunidad e injusticia de sus vidas y hacerlos ***ciudadanos honestos***, comprometidos con el bien común[33].	● Verdad ● Justicia ● Rectitud ● Lealtad ● Amabilidad ● Confianza
Trabajo	Por medio del trabajo y del uso correcto de los recursos, "el honrado ciudadano" no solo se realiza como persona, sino que ***contribuye al bien común***, dando su aportación	● Esfuerzo ● Tenacidad ● Profesionalismo ● Templanza ● Constancia

[32] Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 145

[33] Las Calles se Vuelven Patios. (p. 57). CPJ N° 42 – SEPSUR.

	sustancial en beneficio de la sociedad: un proyecto que tiene sus raíces en la visión evangélica del hombre comprometido con el bien de todos. Reconocer la importancia del trabajo (manual e intelectual) como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza[34].	● Creatividad ● Eficiencia

TÍTULO VI

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 21: La realización del Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano exige la convergencia de intenciones y de convicciones por parte de todos. Por eso, orientamos todos nuestros esfuerzos para formar una Comunidad Educativo-Pastoral que sea a la vez sujeto y ambiente de educación y evangelización.

Se define como:

- ***Comunidad:*** Porque implica a todos sus miembros, mediante la participación y el "clima de familia", en una vivencia de Iglesia.
- ***Educativa:*** Porque ayuda a madurar las posibilidades de cada uno.
- ***Pastoral****:* Porque ayuda a descubrir la presencia de Dios en la vida y acompaña a los jóvenes en su proceso de maduración en la fe.

Más que una estructura, la Comunidad Educativo-Pastoral es una experiencia de vida. Por ello, sin olvidar la organización, se debe cuidar sobre todo su vitalidad. He aquí algunos indicadores de crecimiento y desarrollo:

- La calidad de las relaciones humanas que se dan en su interior

[34]Programa de Formación Transversal en la Propuesta Educativo-Pastoral Salesiana. 2017. (p. 10). Salesianos Don Bosco, Chile.

- La madurez del sentido de pertenencia.
- El desarrollo de la Identidad Educativo-Pastoral.

ARTÍCULO 22: La Comunidad Educativo-Pastoral está formada por:

a) ***La comunidad salesiana***, como sostenedora del colegio.
b) ***Los estudiantes***, en cuanto son el centro de la acción educativa.
c) ***El profesorado,*** acompañantes en el proceso de aprendizaje y de maduración personal de los jóvenes.
d) ***El personal de Administración y Servicios***, que, junto con el resto de los educadores, lleva adelante el proyecto educativo a través de la coordinación y el trabajo conjunto.
e) ***Las familias***, que siendo los primeros responsables de la educación de los hijos confían en la propuesta educativa salesiana.
f) ***Otras personas,*** que desde distintos ámbitos sociales, culturales y laborales participan en la acción educativa del centro.

ARTÍCULO 23: Todos los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral son responsables de su animación y de su vida, pero algunos tienen la función de estimular la aportación de todos, promover la participación, asegurar la coordinación, cuidar la formación permanente y acompañar el crecimiento de las personas. Este "núcleo animador" garantiza la identidad salesiana y la calidad educativa y evangelizadora del proyecto.[35]

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del Colegio y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento y los protocolos contenidos en este.

ARTÍCULO 24: Estudiante: Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El estudiante del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del Colegio que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de estudiante. Está representado por el apoderado y/o apoderado suplente; se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su

[35] Cfr PEPS p.p. 25-26

deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. ***Consecuencia práctica de aquello es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del establecimiento***.

El estudiante del Colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto a sus deberes como a sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y aceptando las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el estudiante se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio, tanto internos como externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.

ARTÍCULO 25: Equipo directivo: Está conformado por el director del Colegio, rector, Coordinador pedagógico, responsable de la Pastoral (coordinador Pastoral), jefe administrativo, orientador (coordinador de apoyo) y Coordinador de ambiente.

ARTÍCULO 26: Director: Cumple labores de animación en la Comunidad Educativo Pastoral, cuidando la formación salesiana de todas las personas involucradas en el quehacer del Colegio (equipo de coordinación, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y sus padres y apoderados).

El director es un religioso consagrado, depende de la Congregación Salesiana y es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo.

En materia de convivencia escolar y clima organizacional, su rol es, entre otros:

a) Ofrecer, junto a la comunidad salesiana, espacios de encuentro, reflexión y oración fundamentalmente a los agentes comprometidos en el proceso de animación de la CEP.
b) Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, el trabajo de diseño, implementación y evaluación del PEPS local.
c) Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los padres y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del Colegio.
d) Asegurar el cumplimiento de la normativa jurídica en relación con los estudiantes, los padres y apoderados y el personal del Colegio.
e) Promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el Colegio para el logro de los objetivos planteados en el PEPS local.
f) Fomentar la corresponsabilidad, la participación y el trabajo en equipo en la CEP.
g) Animar, junto a la comunidad religiosa, el diseño de un itinerario de formación salesiana

destinado a los padres y apoderados, estudiantes y otros agentes vinculados a la CEP.

h) Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los padres y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del colegio.
i) Participar en la elaboración y/o actualización, implementación y cumplimiento corresponsable del Reglamento.
j) Cuidar las condiciones para ofrecer ambientes seguros (prevenir abusos) para desarrollar el PEPS local.
k) Resguardar que todos los agentes de la CEP sean tratados de manera equitativa, con dignidad y respeto, en un marco de deberes y derechos, claros y precisos.

ARTÍCULO 27: Rector: Es el docente responsable inmediato de la gestión del Colegio en todos sus ámbitos. Es decir, a él le compete organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos existentes en la Comunidad Educativo - Pastoral. Mantiene una comunicación permanente con el salesiano director del Colegio. Es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo, previa consulta a la comunidad salesiana local.

Respecto de convivencia escolar y clima organizacional, su rol es, entre otros;

a) Promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el Colegio para el logro de sus metas.
b) Promover un clima de colaboración tanto al interior del Colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
c) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
d) Informar a la CEP y al Departamento de Educación Inspectorial Salesiano los logros y necesidades del Colegio.
e) Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y clima en coordinación con el coordinador de Ambiente y encargado de convivencia escolar.
f) Implementar, según sea el caso y de acuerdo al debido proceso, y determina la sanción de cancelación de matrícula y de expulsión del Colegio.
g) Asumir las políticas y responsabilidad última frente a casos de denuncias producidas en la CEP.

ARTÍCULO 28: Equipo de apoyo. El coordinador del equipo de apoyo integra el equipo de coordinación y en él asume la función de colaborar en los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes. Específicamente, está llamado a ofrecer herramientas que posibiliten que sobre todo los estudiantes comiencen a construir su proyecto de vida, crezcan en todas las dimensiones de su persona. Es nombrado por el Director, previa consulta-aprobación del inspector y su Consejo.

Gestionar el clima organizacional.

a) Promueve los valores institucionales en un clima de confianza y colaboración para el logro de sus metas proyectadas en el Plan Anual Operativo.
b) Promueve un clima de colaboración tanto al interior del Colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
c) Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
d) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
e) Evalúa permanentemente la relación familia- escuela, buscando su mejoramiento.
f) Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del Colegio.

ARTÍCULO 29: Coordinador Académico. Favorece, apoya y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso enseñanza-aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

ARTÍCULO 30: Jefe administrativo del establecimiento: es el responsable de asesorar a la Dirección a través de la planificación, ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de recursos humanos, supervisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el sostenedor.

ARTÍCULO 31: Orientador: es el cargo directivo que, entre otros aspectos**,** vela por el cumplimiento del presente Reglamento, en especial en lo relativo a la convivencia escolar, a la aplicación de los protocolos, procedimientos internos y demás medidas, así como programas de carácter preventivo y formativo. Es función del orientador prestar acogida y apoyo a los estudiantes comprometidos en faltas y conflictos, ya sea como víctima, victimario o que necesite apoyo para superar problemas conductuales o personales. El orientador coordina y apoya a los profesores jefes en la aplicación y desarrollo de los Planes de Formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestros estudiantes y a fomentar aquellas actitudes esperables en ellos, de conformidad a los principios y valores que el Colegio procura brindar.

ARTÍCULO 32: Coordinador de ambiente: Integra el equipo de coordinación y en él asume la función de cautelar un clima organizacional y de convivencia que potencie el Proyecto Educativo- Pastoral. Específicamente, está llamado a procurar un ambiente en el cual cada uno de los involucrados en los procesos educativo pastorales da lo mejor de sí a fin de posibilitar el aprendizaje de todos los estudiantes. Es nombrado por el Director, previa consulta- aprobación del inspector y su Consejo.

Además, le corresponde:

a) Gestiona el clima organizacional y convivencia escolar.
b) Implementa el Reglamento y Protocolos.
c) Propone el Plan Anual de Gestión Convivencia Escolar.
d) Forma parte del equipo de Convivencia Escolar.
e) Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el Colegio para el logro de sus metas.
f) Promueve un clima de colaboración tanto al interior del Colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
g) Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
h) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
i) Evalúa permanentemente la relación familia-escuela, buscando su mejoramiento.
j) Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del Colegio.
k) Cautela, junto al coordinador de Pastoral, los espacios necesarios para la realización de los Buenos Días y celebraciones importantes a nivel eclesial y salesiano.

ARTÍCULO 33: Encargado de convivencia escolar:

Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Se espera que el encargado de convivencia sea un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa. Se debe coordinar con el equipo directivo del Colegio a través del Coordinador de Ambiente (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.

El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento. Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional. También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia. Por otra parte, éste debe responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprehensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo. También debe participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.[36]

TÍTULO VII

ESTAMENTO DOCENTE:

ARTÍCULO 34: Profesor jefe: Es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus estudiantes y de los apoderados de estos. Es esperable que el profesor jefe se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus estudiantes.

Le corresponde, además:

a) Promueve entre los estudiantes, profesores y apoderados de su grupo-curso actitudes para una buena convivencia.
b) Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso.

[36] Convivencia Escolar. Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los Equipos de Convivencia Escolar en la Escuela/Liceo MINEDUC, División de Educación General, Equipo Unidad Transversalidad Educativa: "Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 – 2018". Santiago de Chile, septiembre 2015

c) Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus estudiantes y apoderados.

ARTÍCULO 35: Profesores de asignaturas: Son los profesionales responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los estudiantes en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los estudiantes para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

ARTÍCULO 36: Asistentes de la educación: Refiere a aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del establecimiento. A los asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponden las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

Los asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI para la buena convivencia entre todos los estamentos del Colegio. Será deber de los asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los estudiantes o demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 37: Inspectores de patio: Son colaboradores directos de la función del coordinador de Ambiente. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los estudiantes y que pudieren contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informar al coordinador de ambiente o al encargado de Convivencia, cuando corresponda, de las situaciones disciplinarias de los estudiantes que ameriten

sanciones, quien procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Conocen a los estudiantes y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

ARTÍCULO 38: Sostenedor educacional: Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

Le corresponde suscribir con el padre, madre y/o apoderado un contrato de **prestación de servicios educacionales**, siendo este una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del Colegio al contratante y al estudiante, respectivamente.

ARTÍCULO 39: Apoderado: Es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicio educativo con el Colegio, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del estudiante.

Al matricular a su hijo, hija o pupilo en el Colegio, lo ha hecho voluntariamente para educarlo de acuerdo a los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y adherir a este Reglamento y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el Colegio. Se entiende que es quien asume la calidad de **APODERADO ACADÉMICO** y que representa ante el Colegio a uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del establecimiento.

Tendrán el título de apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de estudiante regular(es) del establecimiento según lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.

En el caso de que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República respecto del menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante

entrevista formal con el coordinador de Ambiente, para ser archivado en carpeta del estudiante, informando a la Rectoría del Colegio.

ARTÍCULO 40: ***El apoderado debe ser mayor de edad***. La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del estudiante sean menores de edad.

En el caso de que el apoderado del estudiante sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino), este podrá tener esta calidad cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior se encuentre imposibilitada de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador que no pueda ejercer su rol de apoderado podrá delegar por escrito dicha función en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente. Para ello, el apoderado o el tercero deberá solicitar al establecimiento educacional, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y ni endosarla a un tercero si no existe causal que lo justifique. Se entenderán por causales suficientes:

a) Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional en la que se encuentra el establecimiento.
b) Imposibilidad física de desplazamiento.
c) Enfermedad grave.
d) Fallecimiento.
e) Haber sido condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
f) Tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
g) Haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
h) Término de la convivencia o vida en común.
i) Declaración judicial de interdicción.

ARTÍCULO 41: Del rol del apoderado. Es el apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros estudiantes en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del estudiante.[37]

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el Colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (Ej. no se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

ARTÍCULO 42: De la participación del apoderado. Podrá ser parte de la organización de padres y apoderados del Colegio en todas sus instancias.

ARTÍCULO 43: De la identificación del apoderado. Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quién es el **apoderado.** Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

ARTÍCULO 44: apoderado suplente: Es la persona mayor de edad que secunda al apoderado titular en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el apoderado titular autoriza en calidad de tal.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 45: Los derechos y deberes de la comunidad escolar se han definido siguiendo, entre otros instrumentos, aquello que define como derechos y deberes escolares la Ley de Inclusión

[37] Art. N° 3 LGE.

Escolar[38], a lo que hemos complementado las definiciones de derechos y deberes contenidas en los roles y funciones de los integrantes de la comunidad Educativo-Pastoral en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad[39], y en el PEPS de los Colegios Salesianos de Chile.[40]

Al respecto, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes escolares, entre otros:

ARTÍCULO 46: Los estudiantes tienen derecho:

a) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
b) A recibir una educación de calidad, entendida como aprendizajes pedagógicos, material deportivo, formación en valores, etc.
c) A no ser discriminados arbitrariamente por su nacionalidad, condición socioeconómica o filiación.
d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, ej. en un entorno que promueva la autoestima académica y la motivación escolar.
e) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de cualquier tipo, lo que implica sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
f) A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, y a expresar sus sentimientos de forma apropiada.
g) A ser informados de las pautas evaluativas, es decir, a conocer todos los aspectos del proceso evaluativo.
h) A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, y a conocerlo previo al momento de matricularse.
i) A participar en la vida cultural, deportiva, pastoral y recreativa del Colegio, tales como actividades curriculares de libre elección, experiencias significativas, entre otros.
j) A asociarse entre ellos, en el marco de los espacios de participación en el contexto escolar y con el propósito de aportar en el proyecto compartido del Colegio, ej. centro de estudiantes, directivas de curso, etc.

[38] Mineduc (2016) Ley General de Educación (Ley 20370 o LGE) y Ord Art. 10. 027 SIE 2016.
[39] Cfr Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Págs. 40-58
[40] Cfr PEPS (2014) Colegios Salesianos de Chile Págs. 25-35

ARTÍCULO 47: Son deberes de los estudiantes

a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
b) Asistir a clases regulares establecidas según calendario escolar.
c) Asistir puntualmente a sus clases, respetando los horarios de inicio y término de cada jornada y de cada clase. La asistencia y puntualidad son indispensables para lograr la disciplina y responsabilidad de los estudiantes.
d) Asistir diariamente con una presentación personal impecable a través del uso correcto del uniforme escolar. La obligatoriedad del uniforme tiene como finalidad fundamental evitar signos de comparación debido a las diferencias socioeconómicas que en cualquier grupo humano se producen.
e) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
f) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
g) Conocer, respetar y adherir al PEPS y al Reglamento Interno del establecimiento.
h) Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia, presentar justificación en forma oportuna, entregando dicho respaldo a su profesor jefe.
i) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva y/o pastoral.
j) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno e impliquen sanciones y/o reparaciones.
k) Cuidar la infraestructura educacional mueble e inmueble.
l) Mantener la higiene de la sala de clases y de todas las dependencias del colegio.

Por lo anterior, el Colegio pretende una progresión de derechos y deberes por nivel que considera, entre otros aspectos, su protagonismo en la fe, el aprendizaje, la participación y pertenencia al Colegio, el buen trato y la construcción de la comunidad, la adhesión a las normas de funcionamiento e interacción en el Colegio.

ARTÍCULO 48: Los padres, madres y apoderados: La familia en nuestro Colegio posee un rol fundamental en la consecución de los principios y objetivos que inspiran la escuela católica. La familia se une así a nuestra comunidad escolar en torno a una misión en común en la que se necesita una fluida colaboración familia-colegio. Al respecto, ***los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos*** tarea insustituible y que en relación con el Colegio implica plena adhesión al PEI y sus principios, conocimiento y cumplimiento de la reglamentación interna,

una adecuada comunicación con las distintas personas o áreas del Colegio y el apoyo de la labor formativa e iniciativas de este.[41]

ARTÍCULO 49: Derechos de los padres y apoderados

a) Conocer el Contrato de prestación de servicio, Reglamento de Evaluación interno como las Normas de Convivencia Escolar del establecimiento.
b) A asociarse, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, participando a través de los canales regulares y espacios existentes en el Colegio.
c) A ser escuchados e informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de los estudiantes respecto del progreso de estos en aquellas áreas en que es necesaria una cooperación más estrecha entre familia y Colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
d) Ser informado del rendimiento y/o comportamiento de su pupilo(a) mediante las reuniones de Apoderados o entrevista personal.
e) Informarse y solicitar ser informado oportunamente a las reuniones de padres.
f) Respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna del Colegio (ej: el PEPS, las normas de convivencia y las de funcionamiento).
g) Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los directivos y el Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares[42] y a las instancias que ofrece el establecimiento (profesor jefe, Convivencia Escolar, Coordinación pedagógica y Dirección).
h) El presidente del C.PP.AA., por derecho propio, formará parte del Consejo Escolar del Liceo.
i) Hacer uso del Seguro Escolar para su pupilo (a)cuando la situación lo amerite.
j) Nombrar un apoderado suplente que sea consanguíneo y mayor de edad.
k) Solicitar documentación de su pupilo con 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 50: Deberes de los apoderados. El rol de los padres y apoderados se ha construido en base a una progresión de las funciones parentales de acuerdo con las necesidades de los hijos según su etapa de desarrollo. Esta considera, entre otros aspectos: la necesidad básica de afecto, contención y amor incondicional, el desarrollo del autocuidado y la prevención de conductas de

[41] Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile. Pág. 32

[42] El conducto formal y regular de entrevistas se recepciona a través de secretaría del establecimiento.

riesgo, el acompañamiento y motivación al protagonismo en la fe, el aprendizaje y la construcción de la comunidad escolar, el apoyo en el descubrimiento de la vocación.

Son deberes de los apoderados:

a) Apoyar permanentemente el proceso educativo de sus hijos.
b) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
c) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
d) Conocer, estudiar y adherir al PEI, Reglamento Interno y normativa de evaluación y promoción antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. Página web: **www.fagnano.cl**, diario mural, circulares, talleres o enviado al correo electrónico registrado por el apoderado financiero y/o académico. Además, existirá un ejemplar físico en la Secretaría del Colegio para consulta.
e) Firmar el respaldo (ej. Contrato de prestaciones de servicios educacionales) donde se toma conocimiento y adhesión al Reglamento.
f) Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado tiene suscrito con el Colegio y que da derecho a la matrícula escolar.
g) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo individual o colectivamente.
h) Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
i) Justificar la inasistencia del estudiante según el procedimiento indicado por el Colegio.
j) Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten al estudiante.
k) Asistir oportunamente a las citaciones efectuadas por los distintos estamentos del establecimiento (entrevistas, reuniones, asambleas, jornadas, etc).
l) Respetar el conducto regular de atención determinado por el establecimiento, para la realización de consultas y/o resolución de conflictos.

El ingreso de alumnos posterior al inicio de la jornada escolar debe realizarse en compañía del apoderado titular o suplente y consignado en el libro de ingreso que se encuentra disponible en la portería de nuestro establecimiento.

Todo retiro del estudiante en horario de clases debe ser solicitado personalmente por el apoderado o apoderado suplente. No se aceptan solicitudes por escrito ni llamadas telefónicas.

ARTÍCULO 51: En caso de que un padre, madre y/o apoderado contratante y/o académico no cumpla con las normas del Colegio y demás que resultaren aplicables, manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar o quedará en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, la Rectoría del Colegio, previa consulta con el equipo de gestión, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, ya sea en su calidad de contratante y/o académico.

En aquellas situaciones en las que el Colegio determine prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias de éste, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, el Colegio denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como OPD, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes, cumpliendo el plazo legal si fuera el caso para denunciar eventual delito.[43]

ARTÍCULO 52: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, **es deber de todos los miembros de la comunidad educativa** cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiendo conductas que atenten contra la mala fama de este, no difundir calumnias, rumores y/o comentarios mal intencionados sin evidencia que dañan a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentados por los canales formales establecidos por el Colegio y señalados en este Reglamento según sea el caso. El Coordinador de ambiente, representa el primer canal de ingreso de reclamos, consultas, denuncias y/o sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Si se trata de aspectos académicos, es el profesor jefe.

ARTÍCULO 53: Los asistentes de la educación. Los asistentes de la educación (personal de administración, servicios, técnicos en educación y profesionales de área) constituyen una parte importante de la Comunidad Educativo-Pastoral. Son las personas que asumen estas tareas, desde sus diversas funciones, con los demás miembros de la Comunidad Educativo- Pastoral y prestan una valiosa aportación, haciendo posible y favoreciendo la acción educativa de todos.[44]

[43] Al respecto, este Reglamento contiene un Protocolo de Vulneración de Derechos en Anexo Nº 1

[44] Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile. Pág. 31

ARTÍCULO 54: Derechos de los asistentes de la educación.

a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
b) A enseñar sin mayores disrupciones.
c) Aprender cómo mejorar sus prácticas.
d) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos de cualquier clase por parte de otros integrantes de la comunidad educativa; es decir, sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
e) A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
f) A expresar sus opiniones de forma apropiada, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
g) Recibir formación humana y espiritual para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo al PEPS.

ARTÍCULO 55: Deberes de los asistentes de la educación.

a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
d) Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo con sus funciones y competencias.
e) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
f) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

ARTÍCULO 56: El rol de los educadores[45]. El docente de aula es el educador titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza-aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción o la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios, según el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

a) Preparar el proceso de enseñanza: implementar el currículum para que todos los estudiantes logren aprendizajes de calidad.
b) Crear un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los estudiantes.
c) Asumir las responsabilidades profesionales del ejercicio de la profesión docente.

[45] Artículos N°104 y N°105 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Congregación Salesiana de Chile. 2017-2018

d) Cuidar la implementación de un proceso de enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes.

e) Cuidar su presentación personal.

ARTÍCULO 57: Rol del profesor jefe[46]. El profesor jefe es el docente de aula que asume la responsabilidad de acompañar el proceso formativo de los estudiantes de un curso determinado. Para ello mantiene una comunicación permanente con la coordinación del equipo de apoyo y con los padres y apoderados de su curso.

Entre otras funciones, le corresponde:

a) Coordinar las actividades de jefatura de curso.

b) Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.

c) Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes y sus familias.

d) Involucrar colaborativamente a los estudiantes en las actividades educativo pastorales del Colegio.

ARTÍCULO 58: Derechos del Sostenedor: La Congregación Salesiana, en su calidad de sostenedor, tendrá derecho:

a) A establecer y ejercer el PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la normativa.
b) A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

ARTÍCULO 59: Son deberes de la Congregación en su calidad de sostenedor:

a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y, cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación. Esa información será pública.

[46] Artículos N°106 y N°107 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Congregación Salesiana de Chile. 2017-2018

d) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

ARTÍCULO 60: Los derechos y deberes de los funcionarios del establecimiento se complementan, además, con los deberes y derechos enunciados en el Reglamento, con lo consignado en el ***Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad*** y en las normas laborales.

TÍTULO VIII

Convivencia escolar en la Comunidad Educativo- Pastoral

ARTÍCULO 61: El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano se implementa en una Comunidad Educativo- Pastoral (CEP).

La CEP es una comunidad, porque implica a estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación y religiosos. En este contexto, se orienta y acompaña a los jóvenes para que maduren las posibilidades que ellos tienen en todo aspecto: cultural, profesional, social. Por lo tanto, la CEP es una realidad carismática, que requiere como exigencia necesaria para llevar a cabo la propuesta educativa un ambiente de participación significativa, corresponsabilidad y de relaciones sinceras, amigables y fraternas.[47]

Por lo tanto, la convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativo-Pastoral. Una buena convivencia escolar es el resultado de crear una atmósfera de respeto, acogida y protección, generada por la acción y disposición de todos los participantes de la comunidad educativa, en un entorno fraterno, colaborador y formador, basado en el espíritu de fe que nos inspira San Juan Bosco. Para abordar la convivencia escolar como parte de la formación de nuestros estudiantes es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escucha activa y ponerse en el lugar del otro (empatía), y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades de la propia convivencia.

Se expresa en distintos espacios formativos: el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, los talleres, los actos, el CRA, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centros de padres, centros de estudiantes, consejos de profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

[47]Congregación Salesiana de Chile. (2014). Ideario Inspectorial. Santiago

ARTÍCULO 62: Elementos de la prevención en los colegios salesianos. El Colegio salesiano en su rol educacional cumple y cuenta con una serie de procesos y estrategias que permiten facilitar el bienestar y seguridad de todos nuestros estudiantes, tanto desde el punto de vista moral, como físico y psicológico. Desde esta perspectiva ponemos en conocimiento de la Comunidad Educativa las políticas de cuidado y protocolos de prevención y actividades que se realizan para los diferentes estamentos del Colegio, entre los que se cuentan:

El Colegio cuenta con estructura organizacional, profesional y personal calificado para atender las necesidades esenciales de nuestros estudiantes:

a) Existen coordinaciones que dan cuenta de áreas de gestión e intervención educativa. Estas son: Evangelización, Ambiente, Apoyo, Pedagógico, Convivencia escolar y Administración.
b) Profesores titulados en sus respectivas áreas de enseñanza.
c) Inspectores por niveles educativos.
d) Un equipo de apoyo educativo multidisciplinario.

Se cuenta con un Área de Administración que realiza una revisión del currículum vitae y solicitud de certificados de antecedentes. A todo el personal contratado se le aplica exámenes psicológicos, verificación de recomendaciones, revisión de certificado de antecedentes y cotejo con la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad (que entrega el MINEDUC regularmente). Una vez que alguien ha sido contratado, contamos con un proceso de inducción y acompañamiento a cargo de la Dirección y la Casa Inspectorial de la Congregación Salesiana.

Las entrevistas individuales con estudiantes se realizan en espacios abiertos, públicos o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

Se realiza periódicamente una revisión de la infraestructura en búsqueda de lugares que podrían constituir peligro a que faciliten algún tipo de vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

El Área de Apoyo cuenta en su planificación con programas y unidades de autocuidado, autoestima, educación sexual y prevención de abusos para todos los estudiantes.

El Área de Evangelización periódicamente programa reflexiones de temas contingentes, con un fuerte sello evangelizador y asumiendo el ***"sistema preventivo"*** como metodología pedagógica de enseñanza.

Los asistentes de la educación tienen constantemente una actitud de asistencia y cuidado de todo el estudiantado en recreos, horario de almuerzo, en camarines, baños, patios y en cualquier dependencia.

Las personas que ingresan al establecimiento, tales como apoderados, proveedores y personal de mantenimiento externo al Colegio, debe contar con la autorización e identificación debida para ingresar al mismo.

TÍTULO IX
ENFOQUE FORMATIVO
LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 63: El Colegio propenderá a la resolución de conflictos desde un enfoque colaborativo entre los involucrados. Podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este procedimiento incluirá la intervención del Encargado de convivencia, estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa.

Las dificultades y diversos problemas que pueden surgir en la vida cotidiana de la comunidad y que afectan las relaciones interpersonales o el clima escolar, el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje.

El primer esfuerzo son las estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando medidas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias, de esa forma propiciar en los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

El o los estudiantes pueden proponer medidas reparatorias que consideren gestos y acciones que el responsable de la dificultad pueda tener con la persona agredida y que acompañe el reconocimiento de haber infligido un daño, tales como:

a) Reconocimiento de la situación de daño.
b) Solicitud de disculpas privadas o públicas.
c) Arreglo o reparación del destrozo causado.
d) Servicio comunitario.

ARTÍCULO 64: Mediación: Es el procedimiento mediante el cual el Encargado de convivencia u docente[48], desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

[48] O colaborador adulto del Colegio ej. miembro del equipo de Convivencia Escolar.

El proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir mediación:

a) Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
b) Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
c) Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero no se tipifique como falta (ej. conflicto entre pares).
d) Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Mediadores escolares: los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación son el profesor jefe, consejo de profesores, coordinador de ciclo y encargado de Convivencia Escolar.

Consideración especial: Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos en que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

TÍTULO X

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

ARTÍCULO 65: Regulaciones técnico-pedagógicas. La dimensión gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo de Coordinación pedagógica y el rector trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y

el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión gestión pedagógica se organiza en las sub dimensiones gestión curricular, enseñanza y aprendizaje en el aula, y apoyo al desarrollo de los estudiantes.

El Colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.

Cuadro Nº 1[49]

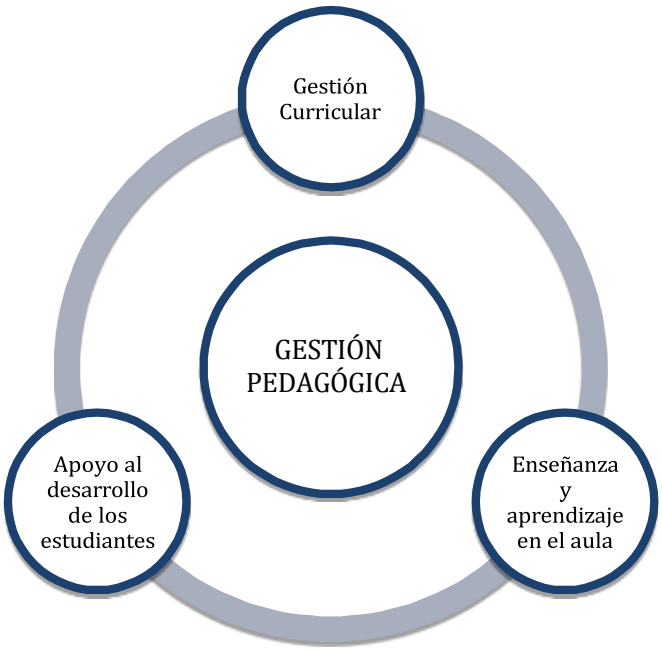

ARTÍCULO 66: Regulaciones sobre promoción y evaluación. El Colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular.

Lo anterior, conforme lo consignado en el art. 46. LGE, que exige "d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los estudiantes

[49] Cuadro elaborado a partir del texto actualizado "Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano", p. 82. Imagen referenciada en los Estándares Indicativos de Desempeño. Agencia de Calidad (2015)

para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley".

ARTÍCULO 67: regulaciones referidas al ámbito y gestión de la convivencia escolar[50]. Dimensión, formación y convivencia. La dimensión formación y convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidos a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al proyecto educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que la escuela es el segundo espacio después de la familia, donde los niños aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo, resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intencione la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde primen el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

Considerando lo anterior, la dimensión formación y convivencia se organiza en las sub dimensiones formación, convivencia y participación y vida democrática.

ARTÍCULO 68: El Coordinador de ambiente, es el responsable de la supervisión de la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de actuación.

Coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento según necesidades.

Es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar y en este marco recibirá y canalizará, en coordinación con la Dirección del Colegio, las denuncias sobre conductas y casos que eventualmente afectan la buena convivencia escolar.

[50] Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, pp. 20.

De todo lo anterior, describirá detalladamente y dejará constancia escrita, así como las evidencias respectivas desde la toma de conocimiento (investigación) hasta la finalización del proceso y/o protocolo activado (cierre del caso). Deberán registrarse, igualmente, las medidas de acompañamiento al estudiante.

Las comunicaciones deberán indicar el nombre de la persona que denuncia una supuesta falta a las normas de buena convivencia, una exposición detallada de los hechos y las personas involucradas. Las comunicaciones efectuadas por los estudiantes deberán ser suscritas, además, y en lo posible, por sus padres y apoderados.

Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento, según las necesidades del caso.

Una vez concluida la investigación del caso, podrá presentar un informe ante quien corresponda para la adopción de las medidas pertinentes de acuerdo al Reglamento y Protocolos.

Sin perjuicio de ser el canal de ingreso de asuntos relativos a convivencia escolar, otras autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar pueden ser el profesor de asignatura, profesor jefe, coordinador de ciclo.

ARTÍCULO 69: Equipo de Buena Convivencia Escolar. El Equipo de Convivencia Escolar es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como, por ejemplo:

1. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
2. Encargar planes sobre gestión y promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
3. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y/o profesores designados.
4. Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
5. Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.
6. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Equipo de Convivencia Escolar estará integrado por:

1. El Encargado/a de Convivencia Escolar.
2. Profesional Psicólogo/a.
3. Técnico en Educación u docente.

ARTÍCULO 70: Plan anual de gestión de convivencia escolar. Siguiendo la conceptualización de la SIE, el plan referido, exigido por la legislación escolar, es un instrumento acordado por el Equipo de Convivencia Escolar que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia positiva.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEPS y con las normas de convivencia.

Contamos con un Plan de Gestión escrito, el cual es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad y se encuentra disponible en el Colegio.

TÍTULO XI

REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTOS Y EL COLEGIO

ARTÍCULO 71: En el Colegio se estimula y promueve muy especialmente el derecho de asociación que tienen los miembros de la comunidad escolar, en el espacio que les son propios de acuerdo con su rol.

Las instancias de participación formalmente constituidas al interior de la comunidad educativa son las siguientes:

ARTÍCULO 72: Consejo Escolar. Es un espacio de participación de todos los agentes educativos interesados en el éxito del PEPS.

El Colegio, dado que impetra subvención escolar, debe tener un consejo escolar que sesione a lo menos cuatro veces en el año.

ARTÍCULO 73: Estructura[51]. El Consejo Escolar integrado por:

a) El Rector(a) del Colegio.
b) El Director, o representante designado por el sostenedor.
c) Un(a) Docente elegido por los profesores.
d) Un(a) Representante de los asistentes de la educación.
e) El(la) Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
f) El(la) Presidente del Centro de Estudiantes (para educación media).

ARTÍCULO 74: Funciones del Consejo Escolar. Para que una escuela cumpla su función, en términos de favorecer una formación integral, es necesario que desarrolle alianzas y trabaje conjuntamente con los padres y apoderados.

La colaboración y participación familia-escuela se refiere a un proceso en el cual ambas partes construyen criterios para apoyar el desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

Entre otros aspectos el Consejo Escolar se ocupa de:

a) Conocer y analizar periódicamente los logros de aprendizaje de los estudiantes.
b) Monitorear y evaluar los resultados y metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos.
c) Conocer y aprobar el informe escrito de la gestión educativa del Colegio que realiza el Director anualmente.
d) Revisar y proponer modificaciones al PEPS, al Reglamento Interno y a las actividades extracurriculares.
e) Colaborar para que exista una adecuada comunicación de toda la información relevante de la gestión del Colegio a la comunidad escolar.

En nuestro Colegio, el consejo es un órgano informativo, consultivo y propositivo.

En sus sesiones, para resguardar la privacidad de los miembros de la comunidad escolar, en especial de estudiantes, no se abordarán casos particulares referidos a la convivencia escolar. Para estas situaciones existe la instancia del Equipo de Convivencia Escolar.

[51]Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Nº 19.979

ARTÍCULO 75: Materias en que debe ser consultado el Consejo Escolar:

a) El PEPS y sus modificaciones.
b) Las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
c) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
d) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares.
e) La elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.
f) La suscripción de contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos, que sirvan al propósito del proyecto educativo y que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 76: El centro general de padres y apoderados[52]. El Colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados (en adelante, CPA) presente tradicionalmente en nuestros establecimientos escolares. El CPA es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio y opera desde la adhesión individual al PEPS que manifiesta cada apoderado.

Nuestro CPA cuenta con personalidad jurídica desde 14 de abril del 2003, N° de registro 181. Actualmente cuenta con una nueva inscripción con fecha 07 de septiembre del 2018 y un estatuto que lo regula. Se rige, en términos generales, por las normas establecidas en el estatuto de los Centros de Padres y Apoderados de Colegios Salesianos de Chile, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos dicten en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a estas.

El CPA orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del Colegio y estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativo-Pastoral.[53]

ARTÍCULO 77: En los establecimientos que reciben subvención del Estado, el pago por concepto de centro de padres es siempre voluntario, siguiendo las orientaciones del Mineduc.

[52]Decreto 732/97 del Ministerio de Educación, regula el funcionamiento de los Centros de Padres

[53]Congregación Salesiana de Chile. (2013). Estatuto de Centros de Padres SDB. Chile

ARTÍCULO 78: Derecho de madres, padres y apoderados a ser informados, escuchados, a participar y asociarse[54]. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

a) Ser escuchados;
b) Ser informados;
c) Participar, por ejemplo, en actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre;
d) Asociarse en las organizaciones de padres y apoderados.
e) Asistir a reuniones de apoderados.
f) Acceder a los informes educativos en la misma forma en que el padre o madre registrado como apoderado ante el establecimiento.

La normativa educacional actual consigna expresamente el deber y derecho de los padres y madres a ser parte del desarrollo y formación de sus hijos, no importando si son apoderados o no.[55]

ARTÍCULO 79: Comité paritario. El Comité Paritario es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el Colegio y los colaboradores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control. [56]

ARTÍCULO 80: Centro de alumnos. El Colegio cuenta con un Centro de Estudiantes, parte de la red de los Centros de Estudiantes Salesianos (CES), quienes representan a la totalidad de los estudiantes del Colegio. La directiva del CES está conformada por los estudiantes de enseñanza básica y media.

La finalidad del CES es liderar, aunar, coordinar y servir al alumnado del Colegio en adhesión con el PEPS, plasmado en un Proyecto Anual de Trabajo realizado en virtud de las necesidades, derechos y deberes, y respecto de su bienestar y la educación. Lo anterior contribuye con la consecución de las metas establecidas por el Colegio, promoviendo el principio de bien común y libertad responsable.[57]

ARTÍCULO 81: Consejo de profesores. El Consejo General de Profesores es la instancia que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer técnico-pedagógico de la escuela. Es la

[54]Art. 10 b) LGE y Ord. N° 0027, de 2016, Superintendencia de Educación

[55] Art. 3 LGE, Ord. 027 SIE.

[56]Basado en el texto vigente del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2017 – 2018 (Art. 129. p.84.) Congregación Salesiana de Chile

[57]Congregación Salesiana de Chile. (2014). Estatuto de Centros de Alumnos SDB. Chile

orgánica que discute y entrega orientaciones y análisis para la toma de decisiones que promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.

ARTÍCULO 82: Comité de seguridad escolar[58]. La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).

ARTÍCULO 83: Coordinación y articulación entre los estamentos. En el Colegio existen diversas instancias de coordinación entre los miembros de la comunidad educativa a través de la realización de reuniones presenciales. También es de uso frecuente el envío de información pertinente a la base de correos de apoderados y funcionarios, así como también a través del sitio web institucional.

CAPÍTULO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL LICEO SALESIANO "MONSEÑOR FAGNANO"

ARTÍCULO 84: Las normas de este capítulo establecen las condiciones y requerimientos para el funcionamiento adecuado del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 85: Del sistema de mensajería Lirmi y/o correo institucional. Ambos sistemas de comunicación escolar son instrumentos formales mediante los cuales se reportan de manera directa los requerimientos, felicitaciones u otras acciones que faciliten el vínculo familia escuela.

Se busca formar en los estudiantes el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación.

[58] Ver Anexos. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Es deber y obligación de cada estudiante, padre y apoderado revisar diariamente estos instrumentos de comunicación y mantener los registros de datos actualizados para mantener siempre activo el nexo de comunicación.

ARTÍCULO 86: De la presentación personal y uso del uniforme. Los estudiantes deben mantener siempre una higiene y presentación personal óptimas. Por tanto, vestirán el uniforme del Colegio en forma limpia y ordenada, que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del establecimiento.

Estudiantes de Pre kínder y Kínder:

El uniforme de tercer nivel de transición comprende:

- Buzo institucional (pantalón y polerón).
- Polera institucional.
- Delantal institucional.
- Chaqueta institucional.

Estudiantes de primer año básico a cuarto año medio:

- **Varones:** Vestón azul institucional, insignia institucional, zapatos negros, pantalón corte tradicional gris, camisa blanca, sweater institucional, corbata institucional, calcetines grises, cotona de color beige (opcional) y guantes blancos (para desfile y actos oficiales que los requiera).
- **Damas:** Blazer azul institucional, insignia institucional, zapatos negros, falda gris, blusa blanca, sweater institucional, corbata institucional, panties escolares grises, delantal cuadrillé azul (opcional) y guantes blancos (para desfile y actos oficiales que los requiera).

Enseñanza media (Primer año medio a cuarto año medio):

- **Varones:** Vestón azul institucional, zapatos negros, pantalón corte tradicional gris, camisa blanca, sweater institucional, corbata institucional, calcetines grises y guantes blancos (para desfile y actos oficiales que los requiera).

- **Damas:** Blazer azul institucional, zapatos negros, falda gris, panties escolares grises, blusa blanca, sweater institucional, corbata institucional y guantes blancos (para desfile y actos oficiales que los requiera).

Uniforme de educación física (enseñanza básica y media):

- Buzo institucional (pantalón y polerón).
- Polera institucional.
- Zapatillas deportivas.

No se puede restringir el derecho a la educación por incumplimiento en el uso de una o más prendas del uniforme escolar.

El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación, por ello no se sancionará a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento, la suspensión o expulsión de las actividades educativas.

Se resguardará en este ámbito muy especialmente el principio de la no discriminación arbitraria, con especial foco en los estudiantes migrantes, estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes y situaciones similares.

El incumplimiento de las normas sobre presentación personal esperada no puede restringir el pleno ejercicio del derecho a la educación por parte de los estudiantes, por lo que quedan prohibidas la aplicación de medidas sancionatorias, tales como devolución del estudiante a su casa, cualquiera sea su edad.

ARTÍCULO 87: De la asistencia, puntualidad y jornada escolar. Dado que los estudiantes se están educando para enfrentar las exigencias propias de la vida estudiantil y laboral, deben desempeñarse bajo estrictos estándares de asistencia y de puntualidad, en mérito de lo cual la asistencia diaria y puntualmente a todas las actividades curriculares y/o extracurriculares son obligatorias para todos los estudiantes (clases, talleres, Acles, reforzamientos, eucaristías, actos oficiales y actividades artístico-recreativas).

La puntualidad, dentro de la formación humana, denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por tanto, es deber del estudiante asistir puntual y regularmente a clases.

La jornada escolar en el Colegio comienza con “Los Buenos Días”[59], instancia de formación dirigida por diferentes estamentos del Colegio (director, rector, coordinadores, profesores, etc.), cuyo propósito es reforzar los principios formativos e inspiradores del PEPS. Por lo tanto, es deber del apoderado velar por la puntualidad en el caso de estudiantes más pequeños, y del estudiante, cumplirla dada su autonomía progresiva.

TÍTULO XII

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 88: Organigrama del colegio.

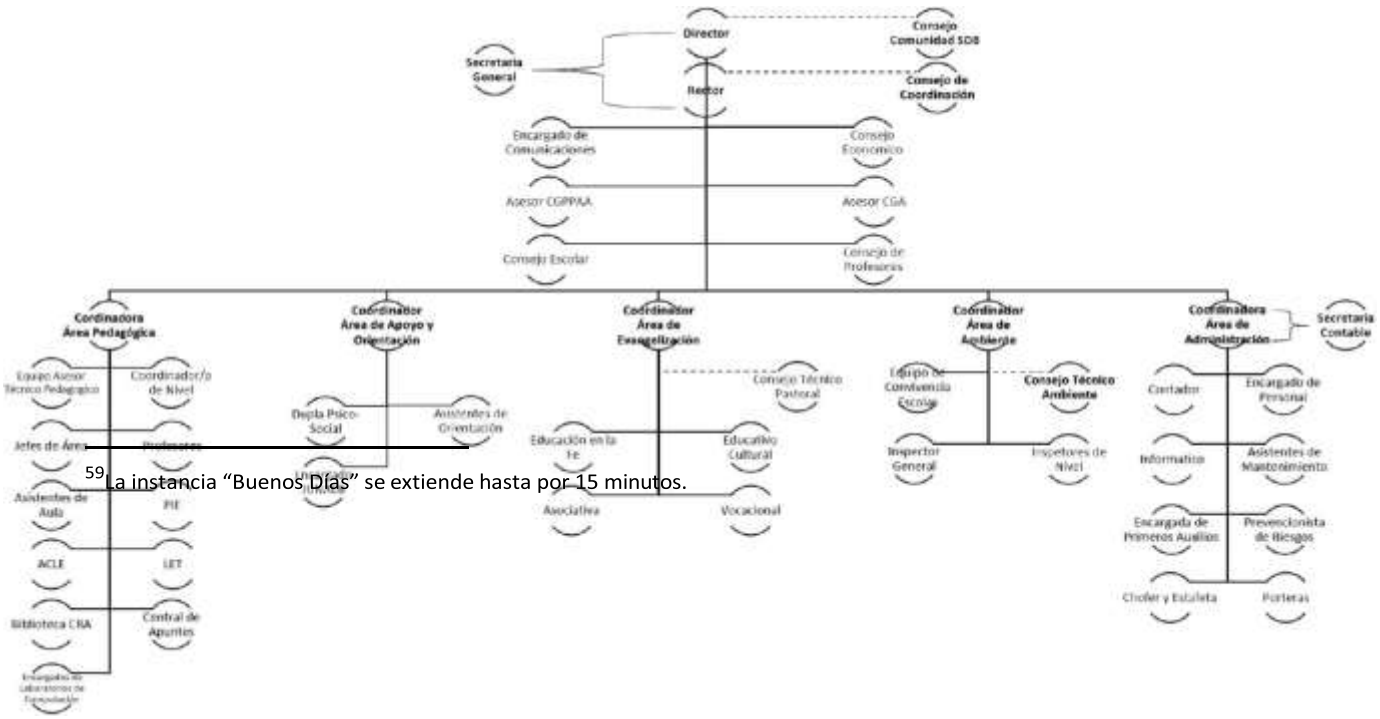

[59] La instancia “Buenos Días” se extiende hasta por 15 minutos.

ARTÍCULO 89: Niveles de enseñanza que imparte el Colegio. Los niveles de enseñanza que imparte el Colegio son:

- Nivel de transición I.
- Nivel de transición II.
- Primer ciclo básico.
- Segundo ciclo básico.
- Enseñanza media.

ARTÍCULO 90: Los recreos se entiende por recreo, a los intervalos entre clases que permite a los estudiantes un momento de distracción o descanso.

Los horarios de recreos y académicos según cada ciclo, serán informados de manera oportuna al inicio de cada año escolar.

ARTÍCULO 91: Los horarios de almuerzo son los siguientes:

Los horarios de almuerzo se adecuarán según a la estructura horaria de cada ciclo, siendo informados de manera oportuna al inicio de cada año escolar.

ARTÍCULO 92: Justificación de inasistencias. Toda inasistencia a cualquier actividad del colegio debe ser justificada por el apoderado con el Inspector de ciclo de manera presencial en los horarios destinados para ello.

Cuando la ausencia a clases por enfermedad del estudiante supere los tres días consecutivos, el apoderado deberá justificar personalmente a su pupilo, presentando certificado médico ante el inspector de ciclo correspondiente e inmediatamente después de ocurrida la ausencia y no en forma extemporánea.

ARTÍCULO 93: De los cambios de actividades.[60] El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.[61]

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que van a la actividad como los que no asisten y se quedan en el establecimiento. Deben quedar registradas en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para estos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

ARTÍCULO 94: De la situación de atraso. Los estudiantes que lleguen atrasados (después del toque de timbre) quedarán registrados y se informará de ello al apoderado.

El ingreso tardío por exámenes médicos se hará en compañía del apoderado o bien presentando el certificado médico que justifique el atraso.

[60] Circular Nº 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

[61] Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.

ARTÍCULO 95: El retiro de estudiantes. El retiro de estudiantes no podrá realizarse en horario de recreo o colación, únicamente se podrá retirar al estudiante con firma del apoderado.

El procedimiento de retiro de los estudiantes en el establecimiento educativo consiste en:

1.- El apoderado debe firmar el libro de retiro, el cual se encuentra ubicado en portería del establecimiento educativo.

2.- El inspector de ciclo es quien se dirige a la sala de clases a retirar al alumno.

3.- El tiempo de retiro del estudiante, depende de la disposición del personal. Por lo que se sugiere a los padres y apoderados, retirar a sus hijos con la debida anticipación según sea la finalidad de dicha acción.

ARTÍCULO 96: Canal de comunicación familia-Colegio. En nuestra Comunidad Educativo-Pastoral los primeros y principales educadores, por derecho natural y por deber, son los padres de familia.

El primer contacto que se debe establecer para una comunicación fluida y eficiente entre familia y colegio será a través de los siguientes canales, en el sucesivo orden de prioridad:

a) Correo institucional (si estuviese habilitado).
b) Solicitud de entrevista.
c) Lirmi.

ARTÍCULO 97: Solicitud de entrevista.

CONDUCTO REGULAR	
Situaciones académicas	**Situaciones de convivencia**
Profesor jefe	Profesor jefe
Profesor asignatura	Profesor asignatura
Coordinación Pedagógica / Coordinación de Apoyo	Coordinación de Ambiente / Coordinación de Apoyo
Rector	Rector

Director	Director

TÍTULO XIII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

ARTÍCULO 98: Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la educación parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el Proyecto Educativo Institucional, unificando criterios y trasmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex. Nº51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE -aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977-, las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 99: Política de prevención de riesgos. La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

a) **Comité Paritario**. El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (estudiantes y funcionarios) y bienes del Colegio.
b) **Plan de Seguridad Integral.** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad, el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto represente un riesgo inminente para las personas y/o bienes del Colegio.
c) **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad**. Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente, así como también señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.
d) **Asesoría en prevención de riesgos**. El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que -en conjunto con el Comité Paritario y la administración del Colegio- vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del Colegio.
e) **Comité de Seguridad Escolar**. El Colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del Colegio a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los estudiantes.

ARTÍCULO 100: Plan Integral de Seguridad Escolar. Conformación del Comité de Seguridad Escolar. El Plan de Seguridad del Colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Colegio Lo anterior requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

ARTÍCULO 101: El Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad, participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el plan.

ARTÍCULO 102: Seguro Escolar de Accidentes Personales. Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado de salud. Si opta por el sistema público, la atención y el tratamiento son

gratuitos, en cambio, si opta por el sistema privado debe financiarlo a través de su Isapre o Fonasa y del Seguro Escolar.

ARTÍCULO 103: Principales características del Seguro Escolar Estatal[62]. Todos los estudiantes regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por este están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal.

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. Excluye periodos de vacaciones. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien requiera una prestación que solo esté disponible en una institución de salud privada.

ARTÍCULO 104: Capacitación y estrategias de información en materia de vulneración de derechos y su prevención. El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental en el desarrollo para nuestro establecimiento, entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.

Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, nuestro establecimiento establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos, pudiendo encontrar las acciones y procedimientos específicos en los protocolos de actuación frente a situaciones de abuso sexual y hechos de connotación sexual y de vulneración de derechos. Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

a) **Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento**: esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal del Colegio, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.

[62] Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

b) **Favorecer la educación en nuestros niños, niñas y jóvenes:** facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos Estos conceptos se trabajarán en la asignatura de Orientación por medio de la Aplicación del Plan de Afectividad, Sexualidad y Género.

ARTÍCULO 105: Capacitación y estrategias de información y prevención en materia de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales en el contexto educativo. El establecimiento tendrá estrategias preventivas, fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional, tales como:

1. El establecimiento asegurará el reclutamiento de personal idóneo, realizando la Consulta de Inhabilidad para trabajar con niños.
2. El establecimiento contará con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrá ser monitoreado de manera interna por Coordinación del área de ambiente, además de poder ser requeridos por la justicia mediante oficio.
3. Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia. El Colegio busca favorecer un clima bien tratante hacia los estudiantes, potenciando que puedan compartir sus preocupaciones hacia un adulto.
4. Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos, el Colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, instituciones de salud pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el protocolo respectivo.

ARTÍCULO 106: Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual[63]. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con las drogas y alcohol en el establecimiento. Para nuestro Colegio el desarrollo integral de nuestros estudiantes conlleva la prevención de situaciones de riesgo tanto de su salud física como mental. En este sentido, cobra vital importancia abordar situaciones vinculadas al consumo de alcohol y drogas en nuestros niños, niñas y adolescentes. Para ello se aplicarán las siguientes estrategias de prevención:

1. Fortalecer la mirada de participación en el estudiantado por medio del plan de formación y participación ciudadana.

[63] Ver Anexos. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

2. Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.
3. Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos y búsqueda de intervenciones (charlas, talleres, etc.)
4. Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.
5. Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El Colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, instituciones de salud pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el protocolo de actuación respectivo.

ARTÍCULO 107: Medidas orientadas a garantizar la higiene. El Colegio cuenta con un coordinador de administración y finanzas, administrativo quien tiene a cargo a un grupo de auxiliares de servicios y mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del Colegio. Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa una parte a mediodía y el resto en las tardes, una vez finalizadas las actividades administrativas.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos.

TITULO XIV

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 108: Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al respecto, cumplen con ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen

discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los estudiantes, alumnas y sus familias.
En los establecimientos salesianos la admisión se ha acoplado anticipadamente al procedimiento objetivo del Sistema de Admisión Escolar (SAE) consignado en la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

DEL DEBIDO PROCESO, LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN

ARTÍCULO 109: El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar.

Son consideradas faltas todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestro Colegio. También son consideradas faltas las conductas (acciones) y omisiones (por ej: no defender a una persona) disruptivas de una convivencia positiva.

En particular, se considerará falta todo aquello que contravenga lo establecido en el presente Reglamento y/o Protocolos de Actuación. Según su grado, las faltas se clasifican en leves, graves o gravísimas. La acumulación de faltas en los diferentes grados no implica pasar de uno de estos a otro superior. (Por ejemplo: cinco faltas leves = a una falta grave).

ARTÍCULO 110: El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:

1. Ser escuchados.
2. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Apelar a las medidas resueltas.

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes de su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

a) Derecho a la protección del afectado.
b) Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
c) Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.

d) Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento, dirigida al coordinador de Ambiente, quien informará al Rector.
e) Que el establecimiento resguardará la reserva y confidencialidad.
f) Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

TÍTULO XV

DE LAS FALTAS LEVES, SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO[64] Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS.

ARTÍCULO 111: falta leve. Se considera falta leve las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Entre otras conductas, se consideran falta leve:

a) Llegar atrasado, después del inicio de la jornada escolar.
b) Ingresar atrasado entre asignaturas y/o recreos
c) Asistir sin el uniforme correspondiente (por ej.: con buzo cuando corresponde uniforme) y la presentación personal estipulada en el reglamento (asistir desaseado, despeinado, etc. y/o con prendas que no están contempladas de ser utilizadas en el colegio: aros, colgantes, piercing, etc.)
d) Presentarse sin materiales de trabajo: condición que impida u obstaculice el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.
e) Utilizar el celular durante el desarrollo de alguna actividad de aprendizaje, siempre que no esté autorizado por el docente (el colegio no se hace responsable por pérdida de objetos de este tipo).
f) Apropiarse indebidamente de juegos de otros estudiantes, por ej.: tomar y/o utilizar sin autorización diferentes objetos de entretención que le pertenecen a otro.
g) Consumir diferentes alimentos y/o productos comestibles en horarios y lugares no aptos para aquello: sala de clase, fuera del horario definido para recreo o almuerzo.
h) Interrumpir diferentes instancias de enseñanza impidiendo el normal funcionamiento del ambiente educativo, por ej.: gritar, pararse, hablar, siempre y cuando sea de modo constante.
i) No cumplir con los deberes que le son asignados por algún educador de la comunidad educativa.

[64]Toda medida formativa debe responder a la falta cometida, por ej.: en el caso de servicio comunitario: se le solicitará al estudiante limpiar vidrios o pisos que ensució).

j) Salir de la sala durante los cambios de hora, situación que retrasa el inicio de la clase y /o altera el funcionamiento adecuado de otros espacios educativos.
k) No cumplir con la devolución del material solicitado en biblioteca en la fecha que corresponde, afectando el derecho de otros estudiantes a hacer uso de los recursos didácticos disponibles en el Colegio.
l) Ensuciar y desordenar dependencias del Colegio.
m) Ingresar sin autorización a dependencias del Colegio que se encuentran cerradas.
n) Permanecer en la sala de clases durante los recreos y horarios de almuerzo, sin autorización.
o) vender, comprar o permutar o realizar cualquier transacciones de productos al interior del colegio.
p) Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por (consejo escolar)

ARTÍCULO 112: Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento las siguientes:

a) Diálogo reflexivo.
b) Servicio pedagógico.
c) Recuperación de estudios.
d) Elaboración y presentación de trabajo
e) Servicio comunitario

ARTÍCULO 113: Son medidas sancionatorias:

a) Amonestación verbal
b) Amonestación escrita
c) Anotación negativa en libro de clases
d) Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases

ARTÍCULO 114: Son medidas reparatorias:

a) Disculpas privadas
b) Restitución del objeto dañado o perdido
c) Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.

TÍTULO XVI

FALTAS GRAVES. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS

ARTÍCULO 115: falta grave. Constituyen falta grave las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Se considerarán faltas de este tipo:

a) Dañar el bien común, es decir, todo objeto o espacio físico cuyo uso beneficia a toda la comunidad educativa, por ej.: silla, pizarra, laboratorios, etc.
b) Intimidar y/o agredir física o psicológicamente y de manera intencionada a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada, utilizando medios tecnológicos o físicos.
c) Falsear o corregir calificaciones y/o anotaciones que distorsionen la realidad del propio estudiante que la ejecuta y /o de otro miembro de la comunidad estudiantil.
d) Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos de los cuales no se es propietario intelectual y presentarlos como propios.
e) Utilizar un lenguaje inadecuado al contexto escolar, por ej.: decir groserías o palabras que menoscaben a otro.
f) Ingresar a baños no asignados oficialmente para su ciclo y/o nivel.
g) Abandonar diferentes actividades pedagógico-formativas sin autorización, es decir, marcharse de diferentes espacios educativos (sala de clases, salidas pedagógicas, etc.), sin dar explicaciones ni las excusas necesarias para que se autorice su salida (por ej.: fuga)
h) Ausentarse del establecimiento sin autorización de los padres (Cimarra), jugarse del colegio o llegar al colegio, pero no ingresar a clases. Se deberá informar a los padres y/o apoderados informar el hecho acontecido.
i) Apropiarse indebidamente de diversos objetos de valores que no le pertenecen, lo cual genera un daño y/o perturbación en el normal funcionamiento de vida a la otra persona o al mismo objeto.
j) Burlarse de las consultas que realizan sus compañeros en clases o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa mientras se expresa.
k) Insolentarse con cualquier miembro de la comunidad escolar.
l) Negarse a acatar alguna instrucción que se le ha dado, siempre en un contexto pedagógico-formativo.

m) No presentar justificativos por atrasos y/o inasistencias, lo cual impide transparentar la causa de su retraso y/o ausencia al Colegio.
n) Obstaculizar la comunicación formal familia- Colegio.
o) Participar o promover juegos violentos, favoreciendo situaciones de riesgo que dañen su integridad física o la de otros.
p) Facilitar el ingreso al Colegio de personas ajenas al mismo, hecho que podría poner en riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos y materiales.
q) Provocar desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del Colegio.
r) Dañar equipamientos (por ej.: mobiliario escolar) y/ o dependencias del Colegio (por ej.: baños, salas de clase, laboratorios, etc.).
s) Faltar a la honestidad, es decir, mentir, falsear información, guardar silencio u omitir datos que permitan conocer alguna situación que altera la adecuada convivencia entre diferentes miembros de la comunidad educativa.
t) Fumar al interior o en las periferias del establecimiento escolar. Se considera también el uso de vaporizador, cigarro electrónico y/o equivalente.
u) Instalar afiches, carteles, lienzos o similares sin la autorización correspondiente.
v) No cumplir con las medidas pedagógico-formativas que le fueron asignadas en un caso de convivencia escolar.
w) Manifestar conductas afectivas de pareja, y/o expresiones de contacto físico, inapropiadas al contexto escolar.
x) Vender alimentos elaborados.
y) Participar en riñas.
z) Negarse a cooperar, omitir, alterar información y/o faltar a la verdad al comunicar situaciones de hechos académicos o relativos a convivencia escolar.
aa) Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el (consejo escolar)

ARTÍCULO 116: Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento para este tipo de faltas:

a) Diálogo reflexivo
b) Entrevista con desafíos.
c) Servicio pedagógico
d) Recuperación de estudio
e) Elaboración y presentación de trabajo
f) Servicio comunitario
g) Plan de intervención

ARTÍCULO 117: Serán medidas sancionatorias:

a) Amonestación escrita
b) Compromiso apoderado-Colegio-Estudiante
c) Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases
d) Extensión de la jornada académica
e) Suspensión de clases
f) Suspensión de actividades extra programáticas y semejantes
g) Condicionalidad

ARTÍCULO 118: Serán medidas reparatorias:

A) Disculpas privadas

B) Restitución del objeto dañado o perdido

C) Disculpas públicas

D) Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.

TÍTULO XVII

FALTAS GRAVÍSIMAS, SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS

ARTÍCULO 119: faltas gravísimas las *actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventual delito.*

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Son faltas gravísimas:

a) Tomar objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento, con o sin uso de la violencia.
b) Conductas que constituyen agresiones sexuales, por ej.: abuso sexual.
c) Tener contacto físico íntimo, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento con consentimiento.
d) Ingresar al Colegio bajo los efectos de la droga y/o alcohol.
e) Portar sustancias ilícitas y/o psicotrópicos sin prescripción médica.
f) Consumo, compra y/o venta de drogas, alcohol y/o psicotrópicos dentro del establecimiento educacional y/o durante actividades asociadas al Colegio.
g) Facilitar el ingreso al Colegio de personas ajenas al mismo, hecho que ponga en evidente riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos y materiales.
h) Intimidar y/o acosar física o psicológicamente de manera intencionada y reiterada en el tiempo a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada utilizando medios tecnológicos o físicos y/o instigar a otro para que lo ejecute.
i) Alterar o falsificar la firma del apoderado, calificaciones, libro digital, anotaciones, justificativos y pases, entre otros, de manera física o virtual.
j) Introducir en el establecimiento textos, revistas u otro material (armas, drogas, etc.) tanto físico como virtual, que vaya en contra de los valores del proyecto educativo institucional, tales como pornografía, violencia, etc.
k) Fotografiar o filmar a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento.
l) Subir a las plataformas virtuales fotografías o filmaciones de integrantes de la comunidad escolar sin su consentimiento.
m) Faltar a clases u otra actividad educativo-pastoral sin el consentimiento del apoderado.
n) Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad y/o que dejen algún daño y afecten su desarrollo en el trabajo.
o) Incitar, Participar, Asociarse, Planificar cualquier actividad no autorizada por el Consejo de Coordinación que impida el normal desarrollo de clases y funcionamiento del establecimiento, como: paros, tomas, falsas alarmas, funas etc.
p) El establecimiento educativo, puede solicitar el cambio de apoderado frente a reiteradas faltas cometidas por el estudiante.
q) Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el (consejo escolar)

ARTÍCULO 120: Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento

a) Entrevista con desafíos.
b) Plan de intervención.
c) Servicio comunitario.
d) Sugerir el cambio de curso.

ARTÍCULO 121: Son medidas sancionatorias:

a) Suspensión de clases
b) Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases
c) Suspensión de actividades extra programáticas y semejantes
d) Condicionalidad
e) No renovación de matrícula
f) Expulsión

ARTÍCULO 122: Son medidas reparatorias:

a) Disculpas privadas
b) Restitución del objeto dañado o perdido
c) Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.

ARTÍCULO 123: En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad, ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta, la magnitud del daño causado.

ARTÍCULO 124: medidas pedagógicas, formativas, de acompañamiento

a) Diálogo reflexivo: Contempla la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal, con uno o más miembros habilitados del Colegio (directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado de ambiente), con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en

los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

b) **Acciones de servicio comunitario:** Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, etc. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

c) **Acciones de Servicio Pedagógico**: Contempla una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos u otras medidas que se consideren adecuadas de acuerdo a la edad del estudiante. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

d) **Recuperación de estudios**: Elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

e) **Extensión de la jornada académica**: Desde un enfoque formativo se puede establecer que el estudiante realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria (una vez y no más allá de 30 minutos). El estudiante debe asistir de uniforme. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital. El apoderado deberá estar en conocimiento de esta acción pedagógica.

f) **Derivación interna a profesionales de apoyo integral**: Derivación de tipo exploratoria, que puede solicitar el profesor jefe, coordinador de ambiente-apoyo y/o rector. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

g) **Derivación externa a profesionales especializados**: Medida que puede recomendar el Colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o académico en el cual se requiere una opinión experta y externa. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.

h) **Plan de intervención:** Es un plan de trabajo familia- colegio- estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de apoyo y será presentado al rector para su aprobación. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

i) **Cambio de curso**: Es una medida excepcional que considera el cambio de curso del estudiante, dentro del mismo nivel de escolaridad, siempre y cuando haya cupos disponibles para esta medida. De esta forma se pretende detener o disminuir las acciones

que están generando algún tipo de conflicto al interior del curso y que afectan a todos los involucrados en un caso de convivencia escolar. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

ARTÍCULO 125: Medidas disciplinarias[65]:

a) Advertencia de condicionalidad.
b) Condicionalidad.
c) Prórroga de condicionalidad.
d) Cancelación de matrícula.
e) Expulsión

ARTÍCULO 126: medidas sancionatorias

a) Amonestación verbal: Corresponde a una llamada de atención directa al estudiante y/o conversación privada con él, por parte del profesor (definir el responsable), inspector (encargado de ambiente), asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objetivo el reconocimiento por parte del estudiante de la falta cometida. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta. Queda registrada en el libro de clases.

b) Amonestación escrita: Es una llamada de atención que se registra y pretende corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no representa una lesión a la convivencia escolar. Se realiza por cualquier profesor u otro colaborador. Se puede aplicar en todos los niveles escolares. Queda registrada en el libro de clases.

c) Entrevista de compromiso Colegio-apoderado-estudiante: Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del estudiante y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un docente o un docente directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos, exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a este compromiso al estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

1) Individualización del estudiante y del apoderado.
2) Hora de inicio de entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora en que se comienza esta.
3) Motivo de la citación (detalle de la conducta).

[65] También denominadas sanciones o medidas sancionatorias.

4) Desarrollo de la entrevista.
5) Compromiso para la mejora de la falta a la buena convivencia escolar (causa que generó la entrevista).
6) Hora de término de entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del estudiante (si procede).

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe de que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará al correo electrónico registro del apoderado, copia de la entrevista y/o acuerdo que se negare a firmar.

d) **Retiro de objetos no permitidos**: Es una medida puntual, que pretende resolver de manera inmediata una situación que altera la buena convivencia escolar. Esta sanción puede efectuar el profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad que evidencie la inconveniencia que significa el uso o porte de determinado objeto disruptivo para la convivencia escolar y/o el aprendizaje. Una vez adoptada la medida, quien efectuó la sanción se contactará con el apoderado del estudiante para agendar una fecha de devolución del objeto (la cual no excederá en tiempo de 24 horas desde la retención del objeto).

e) **Condicionalidad de la matrícula**: Se aplica al estudiante que ha cometido una o más faltas graves o gravísimas. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al estudiante y a sus padres o apoderados en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases y de la cual se podrá apelar según el debido proceso.
Será monitoreado y debe ser revisado a fin de cada semestre, por el profesor jefe y el equipo de convivencia escolar. Si una vez aplicada la medida el estudiante demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida podrá ser levantada al segundo mes siguiente de su aplicación. En el caso de los estudiantes que cursan cuarto año medio y que cometan faltas graves o gravísimas, además de las medidas y sanciones contempladas en el Reglamento, se le podrá solicitar al estudiante no participar de la Ceremonia de Licenciatura y/u otras actividades de celebración de fin de año. La aplica el rector del Colegio, previo análisis y consulta al equipo de gestión.
Se reitera que un estudiante será sancionado con la condicionalidad de su matrícula cuando su conducta transgreda las normas de buena convivencia escolar en forma grave o gravísima; vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos sobre cambio de conducta previos.

A estas instancias llega después de haberse cumplido y agotado todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del Colegio. Sin embargo, el establecimiento podrá aplicar directamente la sanción cuando el estudiante cometa una falta gravísima. Ningún estudiante, durante su permanencia en el Colegio, podrá estar con condicionalidad de matrícula por una misma causa o tipo de falta en dos oportunidades en un mismo ciclo.

f) **Suspensión de clases**: La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a cinco días hábiles frente a faltas graves o gravísimas. Este periodo se puede prorrogar por cinco días más y se aplicará excepcionalmente **si existe un peligro real** para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. La aplica el coordinador de Ambiente en consulta con el encargado de convivencia escolar. Si se tratara de eventuales delitos, deberá estar informado el rector. La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases. El estudiante suspendido no asistirá al Colegio ni participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido su sanción. Durante la suspensión temporal, el estudiante deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los cuales serán recepcionados y supervisados por la Coordinación Académica. Finalizada la suspensión, el estudiante deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.
La sanción la aplica el coordinador de Ambiente, después de haberse efectuado un plan de las acciones reparatorias y/o formativas correspondientes. Para tales fines, informará personalmente al apoderado y al profesor jefe. En caso de falta grave o gravísima, el rector podrá aplicar esta sanción en forma directa.

g) **Suspensión de actividades extra programáticas**: Salidas pedagógicas, culturales o recreativas: cuando el estudiante ha incurrido en reiteración de faltas graves y muy graves estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes o giras de estudio si las hubiera, graduaciones o licenciaturas. Esta medida puede ser objeto de revisión si el estudiante no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad del equipo de gestión revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan. Esta sanción será aplicada por el coordinador de Ambiente con consulta al equipo Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores del nivel, si lo amerita.

h) **Cancelación de matrícula para el año siguiente**: Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad (falta gravísima) y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. La causal de la cancelación

de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, el Rector del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del estudiante, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida es definida por el rector del establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un estudiante debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad. El rector del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

i) **Expulsión**: Constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un estudiante con sus acciones u actos atente directamente la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, el rector del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del estudiante.

La aplicación de esta medida es definida por el rector del establecimiento educacional y comunicada por él.

La decisión debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El rector del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
En ningún caso la expulsión se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del estudiante.
No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

ARTÍCULO 127: Procedimiento excepcional. En caso de faltas gravísimas como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, cometidas por alumno, funcionario o apoderado, el Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y dichos miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en dichas faltas gravísimas que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 128: En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido anteriormente se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de

suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 129: medidas reparatorias.

a) **Disculpas privadas**: Para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá asumir personalmente frente a los implicados en la situación el reparo del acto.
b) **Restitución del objeto dañado**: Para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá reponer el objeto dañado producto de la consecuencia de la falta cometida.

ARTÍCULO 130: de los criterios para ponderar y aplicar medidas. Toda medida (pedagógica, disciplinaria y reparatoria) debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas, entre otros aspectos, deben considerar antes de su aplicación el interés superior del niño, el nivel de educación al que el estudiante pertenece (parvularios, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a casos que afecten la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el caso.

ARTÍCULO 131: Circunstancias Atenuantes. Serán consideradas circunstancias atenuantes, entre otras:

a) Subsanar o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al Reglamento.
b) No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
c) Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al Reglamento.
d) Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objetivo de lograr el esclarecimiento de los hechos.
e) Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases digital, anteriores a la falta cometida.

f) Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
g) Situaciones de salud física y/o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta o la intención de cometer el daño.
h) Estudiantes permanentes en el proyecto de integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 132: Circunstancias agravantes. Serán consideradas circunstancias atenuantes, entre otras:

a) Haber actuado con intencionalidad gravosa.
b) Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
c) Haber abusado de una condición superior, física, moral y/o cognitiva, por sobre el afectado (asimetría).
d) Presencia de discapacidad y/o condición de indefensión por parte del afectado.
e) Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante el desarrollo del caso.
f) Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.
g) Haber cometido la falta ocultando la identidad.
h) Reincidir la falta, pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera comprometido el estudiante en no cometer faltas nuevamente.
i) Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
j) No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder y que permitan esclarecer el caso.

TÍTULO XVIII

DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APELACIÓN A LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 133: apelación. Todo estudiante que ha cometido una falta tendrá derecho a apelar por escrito a la medida que determine el Colegio.

La presentación de la apelación deberá ser realizada por el estudiante y firmada por él y su apoderado, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica:

a) En caso de medidas asociadas a faltas leves, la apelación debe ser interpuesta dentro de un plazo de tres días hábiles y respondida por el Colegio en el mismo plazo. Dicha apelación debe ser tramitada con el responsable que determinó la medida.

b) En caso de medidas asociadas a faltas graves y gravísimas que no sean cancelación o expulsión de matrícula, la apelación debe ser interpuesta en un plazo de cinco días hábiles y respondida por el Rector en el mismo plazo y por escrito, con resolución fundada.
c) En caso de aplicación de cancelación de matrícula o expulsión[66] del estudiante, la apelación deberá ser interpuesta por escrito y dirigida al Rector del Colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, **explicando los motivos** y **acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba** que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.
d) El Rector/a del Colegio resolverá esta apelación dentro de un plazo de 10 días hábiles, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción como de aquella resolución de una eventual apelación deberá formularse por escrito al apoderado.
e) El Rector, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

TÍTULO XIX

DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 134: *"La capacidad de educar desde lo positivo, teniendo en cuento la singularidad de cada joven y sus posibilidades personales y sociales, son elemento esencial del Carisma Salesiano"*[67]. Don Bosco reconocía en todo joven un punto accesible al bien, es por ello que en una comunidad educativa salesiana el refuerzo positivo y el reconocimiento por sus dones, talentos y el esfuerzo realizado cada día en pos de su educación es valorado a través de diferentes manifestaciones:

a) Reconocimiento público ante la CEP.
b) Anotación positiva en el libro de clases.
c) Cuadros de honor.

[66] El Colegio deberá contar con el registro de las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que haya aplicado al estudiante y que estén contenidas en este Reglamento, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño.
[67] Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 29.

También **reconoce sus logros anualmente** a aquellos que de una u otra manera han hecho un esfuerzo notable por superarse y asemejarse siempre más al perfil del estudiante salesiano:

a) Premio Don Bosco:
b) Premio Compromiso Pastoral
c) Premio Deportista Destacado
d) Premio Desempeño Académico
e) Premio Desempeño Artístico
f) Mejor Compañero
g) Espíritu de Superación
h) Espíritu de Servicio

TÍTULO XX

SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

ARTÍCULO 135: Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

ARTÍCULO 136: Entre otros, un estudiante puede cometer delitos:

a. Contra la vida: homicidio, parricidio, homicidio en riña o pelea, auxilio al suicidio, aborto, entre otros.

b. Contra la integridad física: lesiones graves, gravísimas y menos graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte y tráfico de drogas.

c. Contra la integridad sexual: violación, abuso sexual, violación impropia (menor de 14 años), estupro, pornografía infantil y prostitución infantil. Ejemplo: obligar a un estudiante a desvestirse.

d. Contra la propiedad: apropiarse de bienes ajenos sin el consentimiento del dueño, según sea el caso. También esta conducta podrá ser tipificada como “hurto”, “robo con violencia”, “robo con intimidación”, “robo con fuerza en las cosas y en lugar no habitado”, “robo por sorpresa”. Ejemplo: hurtar un computador del Colegio, de algún profesor o de un compañero.

Las consecuencias que puede tener para un menor entre 14 y 18 años cometer un delito pueden ser:

a. Ser sometido a una pena privativa de libertad.
b. Ser sometido a una pena no privativa de libertad, como es la libertad asistida, reparación del daño, etc.
c. Recibir una sanción accesoria, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

ARTÍCULO 137: Obligación de denunciar delitos. Los directores[68], profesores y asistentes de la educación tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el Rector de la obra, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 del Código Procesal Penal (Ley 19.696): la denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta consta la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

[68] Para los efectos de la nomenclatura interna organizacional del Colegio, se entienden comprendidos en estas obligaciones tanto Rectores como Directores.

El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

Todo lo anterior se hará en absoluta coordinación con el Departamento de Educación Inspectorial.

Cabe destacar la exigencia de confidencialidad respecto de la honra de los involucrados, al bien superior del niño/a y al principio de no divulgación de la información.

CAPÍTULO V

REGULACIONES REFERIDAS AL NIVEL PARVULARIO

TÍTULO XXI

GENERALIDADES

ARTÍCULO 138: Lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento Interno Escolar para educación básica y media es plenamente aplicable a los estudiantes de educación parvularia, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos.

ARTÍCULO 139: Pertinencia del nivel parvulario. Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

ARTÍCULO 140: principios al que debe ajustarse el reglamento interno del nivel parvulario. Al nivel parvulario se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior del niño; el de no discriminación arbitraria, etc., pero debemos considerar muy particularmente el de "Autonomía Progresiva".

Entendemos por **Autonomía Progresiva** la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al "autogobierno", en la medida que su capacidad se lo permita.

Le corresponde al Estado, al colegio y a las familias del colegio apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

TÍTULO XXII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 141: derechos de los niños. Los niños tendrán derecho a;

- **a)** Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación Integral.
- **b)** Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- **c)** Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- **d)** Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- **e)** Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- **f)** Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- **g)** Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- **h)** Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

ARTÍCULO 142: En los niveles de educación parvularia los horarios y actividades son flexibles. Por la modalidad de trabajo, esta flexibilidad es total en aquellos espacios que corresponden a las educadoras, aquellos espacios en los que se comparte con profesores de inglés, de música o educación física, tienen un horario asignado dentro de la jornada, el que está a disposición del

bienestar de los niños/as, por tanto, si se requiere, es posible flexibilizarse, según lo defina coordinación, en virtud de favorecer el proceso.

ARTÍCULO 143: deberes de los padres. Serán deberes de los padres y apoderados;

a) El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
b) Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
c) Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del colegio, y/o Coordinadora de nivel cuando se requiera.
d) Informar oportunamente a la educadora de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejan a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.
e) Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
f) Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
g) Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
h) Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.
i) Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sea enviada al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
j) Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
k) Devolver los objetos y/o ropa que los niños se llevaron por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
l) Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
m) Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
n) Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
o) Cautelar que la asistencia de sus hijos/as al colegio sea constante en el tiempo.

ARTÍCULO 144: derechos de los padres y apoderados. Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen. Además, tendrán derecho a:

a) Tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y del Colegio en sus distintos procesos.
b) A recibir las evaluaciones realizadas a los niños, diagnóstica, de proceso y sumativas.
c) A ser atendidos por los profesionales a cargo de su hijo o pupilo, en los horarios establecidos para ello.
d) A recibir un trato de respeto y acogida.

TÍTULO XXIII

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL

ARTÍCULO 145: Tramos curriculares que imparte el nivel:

Tercer nivel de transición:

a) Pre kínder, niños y niñas de 4 a 5 años.
b) Kínder, niños y niñas de 5 a 6 años.

ARTÍCULO 146: Horarios de Funcionamiento. La jornada comienza a las 08:00 horas finalizando a las 17:15 horas, para enseñanza media los lunes y martes y hasta las 15:30 los miércoles y jueves, viernes 13:30 horas. El horario para enseñanza básica es de lunes a jueves ingreso a las 8:00 horas y finaliza a las 15:30 horas, los viernes hasta 13:30 horas.

En las tardes se desarrollan actividades extra programáticas que son de asistencia voluntaria de los niños. Estas actividades estarán a cargo del monitor o profesor de las distintas propuestas.

ARTÍCULO 147: Recreos. Los recreos para ambos niveles, constan de 40 minutos de lunes a jueves. La jornada cuenta con períodos de trabajo definidos, según propuesta de año académico.

ARTÍCULO 148: Recepción. La puerta de acceso al pabellón de educación parvularia, se abre a las 07:55 horas. Los niños son recibidos en la puerta por una asistente y una educadora de párvulos.

Es responsabilidad de los padres llevarlos hasta la puerta. Permanecerán en el hall de recepción, partiendo en compañía de una asistente y una educadora de párvulos a su sala de clases.

ARTÍCULO 149: Retiro. Los niños sólo podrán ser retirados por aquellas personas que aparecen incorporadas y autorizadas en el registro de retiro que existe para ello y que se envía al hogar el primer día de clases.

Si ocurre alguna emergencia que imposibilite la llegada del padre, madre o apoderado, este, deberá llamar al colegio e informar quién retirará a su hijo o hija, entregando el nombre completo y el N° de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al niño.

En caso de que el niño requiere ser retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre o madre lo ha informado a su educadora, en caso contrario, los niños no podrán ser retirados.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este dato de manera formal con la educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos.

Los hermanos menores de edad podrán retirar a los niños/as sólo si están debidamente autorizados por los padres.

Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, o la educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, <u>no podrá entregar al niño y se contactará con los padres de forma inmediata.</u>

El horario de retiro es a las **15:30 horas**. En ese momento las puertas de acceso se abren, tanto la educadora como su asistente, llevan a los niños al Hall de retiro, a la espera de los padres y/o apoderados.

A las **15:45 horas.** Los niños que quedan son llevados al acceso principal del colegio.

A las **16:00 horas.** Los niños que aún no son retirados quedan a cargo del Inspector de turno.

ARTÍCULO 150: Atrasos: Si bien el horario de ingreso es a las 08:00 hrs, existe un margen de 10 minutos para ingresar a las salas una vez que han comenzado las actividades, sin que este ingreso tardío sea considerado atraso.

Si los niños y niñas asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, no es considerado atraso y podrá ingresar a la sala.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la educadora contacta al apoderado para una entrevista para informarse de la razón de tales atrasos y poder definir acciones en conjunto con la familia para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los atrasos continúan, los padres serán citados por la Coordinadora pedagógica del nivel.

ARTÍCULO 151: Retiro Anticipado: En caso de que algún párvulo deba ser retirado antes del término de la jornada, el padre, la madre o el apoderado se dirigirán a portería del establecimiento a solicitar el retiro de su hijo, quedando un registro de ello en el libro de retiro correspondiente.

Es el Inspector de ciclo quien se dirige al pabellón de educación parvularia, retira al niño y se lo entrega a los padres o persona autorizada para ello.

ARTÍCULO 152: Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados: El Colegio trabaja coordinadamente con la familia y recibe ordenadamente a los apoderados.

Se realiza al comienzo de año escolar una reunión informativa para apoderados nuevos.

Al inicio del año lectivo el apoderado recibe por escrito y suscribe el horario de atención de parte de la educadora, para consultas sobre el proceso educativo el cual queda consignado en Coordinación de ambiente.

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

a) El correo electrónico y sistema de mensajería PAPINOTAS son los medios formal de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación. Por otra parte, las actividades e informaciones también se socializan vía página web de la institución.

b) Comunicaciones escritas personalizadas, informando de las actividades particulares de cada curso.
c) Reunión de padres y apoderados.
d) Entrevistas personalizadas de la educadora y/o profesores de asignatura, (convocado) de: orientador, educador diferencial y/o coordinador del nivel.
e) Entrevista de inicio de año (marzo/abril), obligatoria, que será convocada a través de correo electrónico del estudiante y/o sistema papinotas.
f) Entrevista de fin de año escolar. Al término del nivel, se convocará a una reunión general de apoderados de articulación con el nivel de educación básica. El propósito es informar a los apoderados sobre la metodología, dinámica, espacios y regulaciones que tendrán los futuros alumnos.
g) Entrevista con educadora se solicitará a través del correo electrónico del estudiante y/o papinotas la que debe respetar la disponibilidad horaria indicada anteriormente.

Ante entrevistas por situaciones de emergencia, el apoderado será recibido por la Coordinadora del Nivel dado que la educadora debe permanecer en sala con los niños. En defecto que no

estuviese la Coordinadora de Nivel disponible para atender la entrevista de emergencia con apoderado, el apoderado podrá dirigirse a orientación.

h) Contacto telefónico desde los teléfonos institucionales de secretaría a los padres, y de estos a los teléfonos institucionales (secretaría y coordinación).

i) Comunicación directa a través de las directivas de cada curso.

TÍTULO XXIV

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

Nuestro establecimiento opera con dos sistemas para la incorporación de alumnos nuevos período 2019: Postulación Directa en el Colegio y Sistema de Admisión Escolar (SAE) dirigido por el Gobierno de Chile.

Los alumnos que postulan al tercer nivel de transición, deben cumplir con la edad requerida por el proceso en cuestión. En el caso de los postulantes a pre kínder, los niños ingresan a dicho nivel con cuatro años cumplidos al 31 de marzo. De igual forma, los estudiantes que postulan a kínder, ingresan a dicho nivel con cinco años respectivamente.

Una vez aceptada la postulación vía plataforma, el padre, apoderado y/o tutor legal, debe efectuar la matrícula de forma presencial en el establecimiento educativo, firmando el contrato de prestaciones de servicio del establecimiento.

TÍTULO XXV

UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.

ARTÍCULO 153: El uso del uniforme escolar en el nivel parvulario es obligatorio, al igual que en el resto de los niveles.

La regulación de uniforme para educación parvularia es:

- Niños y niñas, usarán la indumentaria deportiva oficial del Colegio, la que está compuesta por: Polera institucional, polerón y pantalón de buzo, zapatillas deportivas, chaqueta

institucional y finalmente, delantal y cotona institucional. Aquellas prendas que los niños se saquen, deberán estar marcadas con el nombre y el apellido, en forma clara y durable.

- En caso de requerirlo, la Educadora del nivel solicitará a los padres y/o apoderados, un delantal o cotona especial, para uso en aquellas actividades en las que trabajen con materiales que manchen o ensucien su uniforme escolar.

ARTÍCULO 154: presentación personal. Las niñas deben usar el pelo tomado con *colet*, evitando los pinches con volumen (por seguridad).

En aquellas actividades programadas, sean estas recreativas y/o de celebración, como Aniversario del Colegio, finalizaciones de semestre o semana del párvulo, los niños podrán asistir con su ropa favorita, cuando así sea comunicado previamente.

TÍTULO XXVI

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

ARTÍCULO 155: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). El Plan se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos[69].

ARTÍCULO 156: Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia. En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

En el Colegio se realizan las siguientes medidas relacionadas con la higiene;

[69] Plan de Seguridad Integral.

1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS[70]. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
2) Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
3) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
4) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
5) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del espacio para la colación diaria.
6) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. jabón), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
7) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

Iniciada la jornada diaria y durante el transcurso de la jornada de la mañana, se realiza un aseo de baños por parte de personal auxiliar.

Terminada la jornada diaria, se realiza un aseo complementario por parte de personal auxiliar.

La Administración será la responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descritas en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente Reglamento.

ARTÍCULO 157: Alimentación. Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales ej. Aniversario, Semana del Párvulo, Muestras Gastronómicas, Finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones compartidas.

[70] Organización Mundial de la Salud.

El nivel cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para toda educación parvularia.

Los padres de los niños y niñas que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a cargo del grupo, enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Se favorecerá la autonomía del niño al servirse la colación dado que implica un fortalecimiento en la formación de hábitos. Lo anterior, sin perjuicio que será monitoreada esta actividad por la educadora.

ARTÍCULO 158: Medidas orientadas a resguardar la salud. Los apoderados de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud o condiciones deberán avisar esta situación a la educadora a cargo del nivel y a través de esta, la información llegará de ser necesario, a la sala de primeros auxilios del colegio.

Para lo anterior, el apoderado tiene el deber de completar y mantener actualizada frente a cualquier cambio de circunstancia:

a.- Ficha Individual de Educación Parvularia

b.- Ficha Médica del Niño que se envía al inicio del año lectivo.

Si los niños y niñas presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la sala de primeros auxilios del Colegio, para una primera evaluación. La educadora dará aviso telefónico al apoderado para informarles de lo ocurrido, dándole la posibilidad de venir a ver al niño, o si es necesario, retirarlo.

En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto del equipo de aula. Si el niño requiriera de una observación más prolongada en la sala de primeros auxilios y no reviste una alteración en su estado de ánimo, este permanecerá en compañía del técnico paramédico.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud y se procederá conforme establece dicho protocolo. El niño será acompañado por la educadora de párvulos y técnico paramédico del Colegio. En paralelo se dará aviso al apoderado para que concurran directamente al establecimiento asistencial.

Los niños del nivel, al igual que todos los alumnos del Colegio cuentan con un seguro escolar, información con la que cuenta el apoderado al matricular[71].

[71] Protocolo de Accidentes Escolares y situaciones imprevistas de salud.

ARTÍCULO 159: Medicamentos. El Colegio no cuenta con medicamentos ni administra por regla general medicamentos. De modo excepcional, frente a petición escrita al inicio de año escolar del apoderado se administrará medicación, sólo cuando se presente el certificado médico correspondiente y que esta sea la única opción para el correcto tratamiento.

Si algún niño necesita tomar algún tipo de medicamento, se deberá presentar receta médica con toda la información pertinente, medicamento, dosis y duración del tratamiento, sólo entonces el medicamento será suministrado por el técnico paramédico del Colegio.

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas, aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar.

Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizan los horarios del niño para que este sea aplicado en el hogar.

ARTÍCULO 160: Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio. En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio - ej. Conjuntivitis, amigdalitis, herpes, gastroenteritis, cuadros febriles - informar a la educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por el apoderado. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño/a volverá al colegio una vez que la situación esté controlada.

El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a todos los apoderados del curso, para revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño afectado.

ARTÍCULO 161: Baño. Los niños asisten al baño en grupo, sin perjuicio de lo anterior podrán ir individualmente con la asistente y/o educadora.

A efectos de formación de hábitos y organización de la rutina, se podrá planificar la asistencia en grupo ej. entre asignaturas, antes o después de la colación, antes o después del recreo.

Los niños serán ayudados inicialmente cuando lo necesiten, para ir haciendo gradualmente la transición hacia la autonomía y la formación del hábito.

ARTÍCULO 162: Control esfínter y cambio ropa. El control de esfínter debe ser fomentado y acompañado desde el hogar previo al inicio del año escolar.

Se señalan a continuación las acciones que se adoptarán en el caso en que los niños del nivel se orinen o se defequen durante la jornada escolar, estableciéndose que ante una situación de esta índole se requerirá la presencia de dos adultos (educadora con en el baño que acompañen y asistan al niño.

Si ocurre una situación de incontinencia, la educadora llamará al apoderado para que la asistencia al niño afectado (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo, velando de esta forma, por el bienestar y comodidad del niño.

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

TÍTULO XXVII

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.

ARTÍCULO 163: Ausencias prolongadas. Las ausencias deben ser informadas a la educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (viajes, vacaciones). Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por escrito vía mail Institucional.

En caso de cuatro inasistencias reiteradas sin justificación por parte del apoderado, la educadora del nivel puede solicitar a la Asistente social del establecimiento, la realización de una visita domiciliaria para cotejar la situación actual del estudiante y su familia.

ARTÍCULO 164: De los útiles u objetos olvidados en el hogar. Los Inspectores, el personal de portería y auxiliar del colegio, no están autorizados para recibir, útiles, materiales, trabajos o

colaciones olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, se refuerza y se fomenta a través de esta medida.

En todo caso, los párvulos no recibirán ningún tipo de medida o sanción por este olvido, y en caso de no haber traído los materiales de trabajo, la educadora se preocupará que pueda realizar igualmente las actividades planificadas, sin ser excluido.

ARTÍCULO 165: Uso de artefactos electrónicos. Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en educación parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, teléfonos celulares, tablets, IPads, entre otros.

ARTÍCULO 166: Materiales. Al matricular a su hijo, los padres recibirán una lista con sugerencias de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar durante la primera semana iniciado el año lectivo, según información que se entrega en la página del colegio, y al momento de matricular a su hijo.

Todos aquellos útiles que se solicitan marcados serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido. Por otra parte, no todos los útiles solicitados son de uso individual, algunos requieren la necesidad de ser compartidos con todos los integrantes del grupo curso.

ARTÍCULO 167: Celebración de cumpleaños. Esta actividad no está permitida en el establecimiento, salvo que el apoderado quiera traer una torta para que se comparta a la hora de la colación. No pueden asistir a este compartir, los padres o los hermanos, sean estos últimos alumnos del colegio o no, tampoco habrá fotografías de la actividad.

Solo se entregarán tarjetas de invitación a cumpleaños, si se acompañan tarjetas para todos los niños del curso.

ARTÍCULO 168: Autorización para la toma de fotografías y otros. Esta autorización se encuentra incluida en el contrato de prestaciones de servicios, permitiendo la toma de fotografías, vídeos o audios de los niños, las que tendrán solo fines institucionales.

ARTÍCULO 169: Solicitud de Informes y/o documentos. Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado vía secretaría general del

establecimiento. En el caso que se necesite un Informe del desempeño pedagógico o conductual del niño o niña y que ataña a la educadora emitir, este debe ser solicitado con la debida anticipación.

ARTÍCULO 170: Medidas de protección. Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a, el padre, madre o apoderado deberá informar a Coordinación y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

ARTÍCULO 171: Regulaciones sobre salidas pedagógicas. Se solicitarán autorizaciones por escrito de los padres en las siguientes actividades:

a) Salidas a terreno, estas deben ser parte de la planificación de cada nivel y serán informadas oportunamente a los padres[72]. Estos recibirán una autorización que señala con claridad, el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida, la que deberá regresar firmada. Sólo de esta forma el niño/a podrá salir del colegio. De no recibirse la autorización del apoderado, el niño quedará en otra sala a cargo del personal disponible en ese instante.

b) Otras actividades como caminatas pedagógicas al exterior del colegio y sus alrededores en los días de lluvia, además se solicitarán ciertas prendas como: capas de agua y botas de goma.

TÍTULO XXVIII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

ARTÍCULO 172: Tal como el Colegio lo ha declarado precedentemente, la buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa. Constituye por tanto la esencia de las relaciones sociales. De ahí la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En función de ello se consideran los siguientes ejes estratégicos, para el refuerzo constante en el nivel:

[72] Ver Anexos. Protocolo de Salidas Pedagógicas.

a) **Capacitación.** Se planificarán talleres de análisis y reflexión del conocimiento empírico (normativas y bibliografía publicada) y se levantarán estrategias tendientes a generar diferentes actividades en torno a la temática, las que tendrán como finalidad adquirir el conocimiento necesario para detectar y prevenir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los párvulos.

Estos talleres estarán dirigidos al equipo del ciclo, educadoras, asistentes y a aquellos profesores de asignatura que se desempeñan en el nivel, liderados por el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

En relación a los padres y las familias, serán sensibilizados frente al tema de Convivencia Escolar, compartiendo las acciones y las estrategias que se utilizan, frente a algunas situaciones que se dan en la jornada diaria. Esta información se entregará en las reuniones de padres y apoderados que se lleven a cabo según calendario escolar y en un taller para padres en el que se trabajará la temática a cargo de Convivencia Escolar.

En el caso de que se sume al equipo un integrante nuevo, se realizará una inducción personalizada, de la misma forma como se realizan las inducciones en los otros temas del nivel.

b) **Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia.** Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del Colegio. En este nivel, los niños y las niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro.

Es por ello, que no se aplican ningún tipo de medidas disciplinarias.

Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.

En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a niños, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

c) **Normas generales de convivencia para el nivel.** Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.

- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

ARTÍCULO 173: Medidas de Actuación y Procedimientos

1°) Niños y niñas. Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros. En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la agenda escolar, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.

En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir

aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará a la encargada de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicha encargada se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.

Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Colegio y/o retiro.

Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargada de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendar algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

* Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño o la niña.
* Articulación de profesionales con el equipo de orientación del colegio
* Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.

2°) Adultos: Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo se generen mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa.

En primera instancia, mediación oportuna entre las partes por superior jerárquico, para buscar una conciliación.

En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento del Encargado de Convivencia Escolar para su intervención.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada al Rector para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño o niña para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Colegio durante la jornada en contra de su hijo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a Coordinación de ambiente, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra el buen nombre de las educadoras, asistentes, profesores del ciclo y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes (ver anexo protocolo de uso de las tecnologías).

Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informar de manera directa a la encargada de Convivencia Escolar o en su defecto a la Coordinación de ciclo para tomar las medidas que el caso amerite.

Sobre los siguientes ámbitos de la Convivencia escolar; el **Encargado de Convivencia**, su rol y ámbito de funciones, además de la articulación entre ambos, se encuentran regulados expresamente en el ámbito sobre ***Regulaciones Referidas al ámbito de la Convivencia escolar,*** en este Reglamento.

En cuanto al **Plan de Gestión de Convivencia escolar** del colegio**,** considerará las acciones, objetivos, responsables y época de realización de actividades que aborde las especiales y particulares necesidades del nivel en ese ámbito.

Las **regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación** y los mecanismos de coordinación entre estas y el colegio, se encuentran ampliamente consignadas en el reglamento interno de los niveles de básica y media.

TÍTULO XXIX

FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.

ARTÍCULO 174: Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, éstos solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del establecimiento, éstas se regirán por el Reglamento de orden, higiene y seguridad[73].

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el Reglamento sobre el particular, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

ARTÍCULO 175: Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos en parvularia. El Reglamento interno de básica y media contempla expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos.

En el nivel parvulario, se utilizará fundamentalmente:

- El diálogo reflexivo con el niño o niña.
- Medidas reparatorias.
- Involucrar al estudiante en la colaboración del orden y aseo de su entorno.

En ambientes educativos "formamos y evangelizamos para hacer de nuestros jóvenes honrados Ciudadanos y Buenos cristianos ". - Don Bosco -

[73] Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEL ESPRECTO AUTISTA

INTRODUCCIÓN

Resulta fundamental tener en consideración que, durante los últimos años, la matrícula de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA), ha ido creciendo de manera sostenida en las aulas de nuestros establecimientos. Este diagnóstico, conlleva alteraciones en el neurodesarrollo, comprometiendo la interacción social, la comunicación y la flexibilidad. Además, puede presentar patrones restringidos de comportamiento, intereses y alteraciones sensoriales, lo que en ocasiones desencadena formas de desregulación emocional.

Razón por la cual, ponemos a disposición de CEP el "Protocolo de abordaje para la desregulación emocional de estudiantes con Diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, TEA", para entregar lineamientos pertinentes que promuevan la inclusión efectiva de todos los estudiantes.

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva alineada a la normativa vigente, ley 21.545/2023 "Ley TEA", definiendo procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

OBJETIVO

Entregar lineamientos con un enfoque preventivo y psicoeducativo con el fin de disminuir una Desregulación Emocional Conductual (DEC), en estudiantes con Trastorno de espectro Autista, reconociendo desencadenantes y orientando sobre cómo abordar e intervenir una desregulación emocional en TEA

II.- Consideraciones Generales

a) Entendemos por ***desregulación conductual y emocional, cuando nuestro alumno no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones (reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes)*** presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos (situación de descontrol)

b) **Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:**

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo se agraven los hechos o consecuencias para el propio alumno, como para su entorno inmediato.

Es relevante el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea. Dando énfasis al desarrollo de estrategias, herramientas para ser preventivo.

III.- Etapas

Este protocolo considera que, en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

1.- PREVENCIÓN
2.- INTERVENCIÓN
3.- REPARACIÓN

Como comunidad abordaremos cada caso como único en su particularidad, es por esto, que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última, de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto.

1.- PREVENCIÓN

1.1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

Ejemplos de señales iniciales previas a que se desencadene una desregulación.

a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes, lo cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero;
b) Dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional;
c) Ansiedad, sudoración, sensación de sueño;
d) Conducta oposicionista.

1.2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.

Ejemplos de factores externos:

- ✓ Trastornos del sueño,
- ✓ Síntomas depresivos en el padre o madre.
- ✓ Enfermedades crónicas del estudiante.
- ✓ Respetar los horarios de los medicamentos.
- ✓ Inestabilidad en la rutina familiar.

1.3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos. Mostrar imágenes que sean del agrado y que previamente hayan sido compartidas por el apoderado(a), en el fondo se trata de sorprenderlos.

1.4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo:

- ✓ ¿Hay algo que te está molestando?,
- ✓ ¿Hay algo que quieras hacer ahora?,
- ✓ Sí me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor.
- ✓ Dime que ocurrió, ¿qué te molesta?

Obviamente las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

En el caso del que el estudiante no presente lenguaje verbal o no logra comunicarse correctamente de forma oral, es importante identificar el foco de lo que está ocurriendo alrededor del alumno, con el fin de abordar de forma efectiva la desregulación.

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el alumno y/o su contexto.

1.5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el alumno y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

1.6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

- ✓ Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, en el caso de alumnos sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el estudiante.
- ✓ Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

1.7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier alumno durante la clase se sienta especialmente incómodo, frustrado o angustiado, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Ejemplo: Usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el alumno hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, en algunos casos, con ayuda de los alumnos, se pueden publicar en diarios murales, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

2.- INTERVENCIÓN

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable:

- ✓ Describir el hecho concreto
- ✓ Evitar inferir o categorizar anticipadamente,
- ✓ Agregar la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición,
- ✓ Además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.
- ✓ Identificar el ¿Qué paso?; ¿Cuándo? Y ¿Por qué pudo haber pasado?

Para efectos de organización de los apoyos, se describen **3 etapas** por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

ETAPAS		
INICIAL	**AUMENTO**	**DESCONTROL**
Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros	Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.	Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:
ESTRATEGIAS		
✓ Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo). ✓ En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene. ✓ Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia	**Características:** No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el alumno no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser: **1.** Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). **2.** Permitir, cuando la intensidad	✓ Si bien no hay una normativa legal expresa y detallada sobre contención física en el contexto escolar, existen cuerpos legales de orden internacionales y nacionales vigentes que imponen a las entidades educativas la obligación de resguardar la integridad física y psicológica de los alumnos. ✓ No es necesario contar con autorización de apoderados(as) ante situaciones graves de desregulación que ameriten contención física para salvaguardar la integridad de quien las sufre y/o terceros, sin embargo, si se decide aplicar, se debe informar a los apoderados(as) respectivos sobre el procedimiento realizado. ✓ Si bien la contención física, en términos generales, no es considerada una estrategia recomendable, se considera apropiada para situaciones

de apoyo inicial a la autorregulación. ✓ Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.	vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el alumno sea cómodo.	extremas de situaciones DEC de alto riesgo para quien las sufre o quienes le rodean y en que otras técnicas de contención no resultaron efectivas. ✓ En caso de comprobarse la aplicación ilegal, innecesaria o desproporcionada de maniobras de contención física por parte de personal educativo, si bien no están sujetos a sanciones por parte de la superintendencia, estarán sujetos(as) a las a las sanciones establecidas en su
✓ Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañado por la persona a cargo, se sugiere; **1.** Iniciar Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede. **2.** Dibujar **3.** Mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. **4.** Otras actividades, dependiendo de la edad pueden ser: **4.1** Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas, o separación de una oración larga) **4.2** Uso elementos de su interés u	**3.** Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. **4.** Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. **5.** Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. **6.** Evitar aglomeraciones de personas que observan. **7.** Llamar a su apoderado en caso de que su integridad física o de los demás esté en riesgo.	propia normativa interna (contrato y reglamentos) como a eventuales acciones civiles o penales que quienes se consideren afectados puedan interponer. ✓ Por último, los protocolos y técnicas de contención física para estudiantes que no han sido diagnosticados con necesidades educativas especiales, se deben someter a las mismas consideraciones que las formuladas en la circular N° 586 para estudiantes y párvulos(as) autistas. **1.** En **casos extremos** cuando la desregulación emocional atente la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, se podría realizar contención física, a cargo de la persona asignada por el colegio previamente capacitada, para que implemente las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo entre otras, siempre y cuando se cuente con la autorización escrita por parte del apoderado resguardando la integridad y dignidad del estudiante, como la del profesional a

objeto de apego como apoyo en su autorregulación. **4.3** Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: "respira profundo por la nariz y bota por la boca. **4.4** Indicarle algunas alternativas: "Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?"; "Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido… no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; (Tener a mano material adicional para ocuparse en el momento)		cargo. **2.** En el caso que el estudiante requiera traslado a un centro de salud, el establecimiento previamente debe establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, considerando la normativa y la seguridad de todas las partes. **3.** La concurrencia del apoderado/a al Establecimiento Educacional tiene como objetivo lograr la regulación del NNAJ con el objetivo de reincorporarse a su sala de clases posterior a la DEC, dentro de lo posible.
4.5 Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual el alumno pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del alumno antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.		**4.** El/la docente debe evitar estar solo/a y debe pedir apoyo inmediato al inspector/a de pasillo y/o para que busque apoyo del profesional del nivel y de algún otro miembro del equipo de Programa de Integración. **5.** En el caso de que la integridad física o emocional del resto de los alumnos/as se vean afectada, el/la docente a cargo debe sacar al curso de la sala a un lugar más tranquilo, por ejemplo, el patio, y el alumno/a que se encuentra vivenciando una DEC queda a cargo del Orientador del Nivel y/o algún miembro del equipo de Orientación Psicosocial del Establecimiento.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (el encargado, más dos profesionales del establecimiento, ya sean del Programa de Integración Escolar, equipo de ambiente – convivencia escolar o apoyo, quienes conformarán equipos según ciclos

- ✓ **Encargado/a:** Persona a cargo de los estudiantes que se identifican podrían presentar Desregulaciones Emocionales y Conductuales, quién sirva de mediadora y acompañante directo del durante todo el proceso. El encargado es integrante del Equipo PIE, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El encargado debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado, lo cual puede ser temporal, mientras se lo capacita, o definitivo.

- ✓ **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión**.**

- ✓ **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Es fundamental que al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante el establecimiento educacional cuenten con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional- conductual.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con elementos de riesgo o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños o adultos.

Manera de informar a la familia, apoderada/o en etapa 3:

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, identificando al apoderado suplente para su proceso, deben estar establecidas en entrevista previa, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación. El apoderado que asista a retirarlo a su hijo recibirá un certificado de asistencia al Liceo en caso de requerirlo en su lugar de trabajo y será contactado por el equipo de ambiente del establecimiento.

En todos los casos, el equipo de acompañamiento PIE (conforme mejor establezca el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para

mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3.- REPARACIÓN

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE.

1.- Tras el episodio, es importante ***demostrar afecto y comprensión***, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

2.- Se deben tomar ***acuerdos con el alumno***, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir.

3.- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas ***se debe hacer cargo y responsabilizarse***, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

4.- Específicamente en lo referido a la *reparación hacia terceros*, debe realizarse en un momento en que ***el alumno haya vuelto a la calma***, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

5.- ***La propia reparación*** de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- ✓ ***La enseñanza de habilidades alternativas,*** la que debe incorporar los siguientes criterios:
- ⇨ Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil,
- ⇨ Que produzcan efectos inmediatos,
- ⇨ Que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el estudiante y las

personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

- ⇨ Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos[1].

- ✓ ***La intervención sobre la calidad de vida;***

una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

BIBLIOGRAFÍA

1.-Prototipo de propuesta de adaptación, ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR, MINEDUC Valparaíso, Viña del mar 2020.

2.-Ordinario 0222, 21 de noviembre de 2023, sobre la normativa educacional referida a la contención física de párvulos y alumnos en casos de desregulación emocional y conductual y/o de situaciones desafiantes.

3.-Boletín convivo, pronunciamiento de la superintendencia de educación sobre contención física en contextos educativos.

4.-Circular Nº 586: Protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista